

BOLSA DE MADRID. — COTIZACION OFICIAL DEL 24 DE JUNIO DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	C.D.			0/0	Fechas				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1913)				ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>				Banco de España.....	500		620,00
23-6-926	69,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,00	23-6-926	624,00	Banco Hipotecario de España...	500		431,00
23-6-926	69,30	> E, de 25.000 >	69,00	23-6-926	431,00	Banco Español de Crédito.....	250	00	
23-6-926	69,30	> D, de 12.500 >	69,00	23-6-926	172,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
23-6-926	69,30	> C, de 5.000 >	69,00	23-6-926	168,60	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		
23-6-926	69,30	> B, de 2.500 >	69,00	23-6-926	205,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
23-6-926	69,30	> A, de 500 >	69,50	31-5-926	123,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes.	500		
23-6-926	69,75	> G, de 100 >	69,00	23-6-926	100,25	carera España..... Ordinarias.	500		
23-6-926	69,75	> H, de 200 >	69,00	23-6-926	35,25	Unión Española de Explosivos...	100		499,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		23-6-926	499,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		428,00
		<i>Estampillado.</i>		23-6-926	429,00	Idem Norte de España.....	475		46,00
23-6-926	82,76	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,75	23-6-926	427,00	Banco Español Rio de la Plata.	100 posos	Interés anual por 100	
23-6-926	82,75	> E, de 12.000 >	82,75	23-6-926	47,00	OBLIGACIONES		4	404,00
23-6-926	82,75	> D, de 6.000 >	82,75	26-4-926	400,00	Bonos del Banco de España...	500	5	90,00
23-6-926	82,75	> C, de 4.000 >	82,75	23-6-926	90,90	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	6	98,50
23-6-926	82,75	> B, de 2.000 >	82,75	23-6-926	98,50	Idem id. id.....	500		109,50
23-6-926	83,00	> A, de 1.000 >	83,00	23-6-926	109,26	Idem del Banco de Crédito Local	500	6	99,00
23-6-926	86,00	> G, de 100 >		23-6-926	99,00	Sociedad Gral. Azuc. España.	500	6	
23-6-926	86,50	> H, de 200 >		22-6-926	76,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	4 1/2	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		7-6-926	93,26	Madrid a Ariza..... Serie B.	500	7	
23-6-926	88,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		22-2-926	79,50	Idem id. id..... Serie C.	500	3	
23-6-926	88,50	> D, de 12.500 >		7-6-926	72,40	Idem Norte de España..... 1.ª serie.	500	3	
23-6-926	88,50	> C, de 5.000 >		8-10-926	67,50	Idem Emisión 17 de Enero de 1905..... 2.ª serie.	500	3	
23-6-926	88,50	> B, de 2.500 >		24-12-926	65,50	Ayuntamiento de Madrid.			
23-6-926	88,50	> A, de 500 >		18-5-921	63,00	Obligaciones.....	500		90,00
		5 POR 100 AMORTIZABLE		31-12-924	63,15	Expropiaciones del Interior.....	500		86,50
23-6-926	91,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		28-5-925	64,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		86,50
23-6-926	91,80	> E, de 25.000 >	92,00	23-6-926	90,00	Idem id. 1918.....	500		96,00
23-6-926	91,80	> D, de 12.500 >	92,00	18-6-926	98,50	Cédulas del Ensanche.....	500		
23-6-926	91,90	> C, de 5.000 >	92,30	21-6-926	87,00				
23-6-926	91,90	> B, de 2.500 >	92,30	17-6-926	80,25				
23-6-926	92,10	> A, de 500 >	92,30	18-6-926	90,50				
		5 POR 100 AMORTIZABLE				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
		<i>EMISION DE 1917</i>				4 por 100 perpetuo al contado.....	210,500		PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 17,85 pesetas por 100 francos.—25.000 a 17,80. 100.000 a 17,75—50.000 a 17,85—200.000 a 17,90
23-6-926	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Idem fin corriente.....	?		LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 29,89 pesetas una.—2.000 a 29,87.—1.000 a 29,85 1.000 a 29,87
21-6-926	91,75	> E, de 25.000 >				Idem fin próximo.....	?		NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,15 pesetas uno.
21-6-926	91,75	> D, de 12.500 >	92,00			4 por 100 amortizable.....	?		
23-6-926	91,85	> C, de 5.000 >	92,00			5 por 100 amortizable.....	91,500		
23-6-926	91,85	> B, de 2.500 >	92,00			Acciones del Banco de España.....	79,500		
23-6-926	91,85	> A, de 500 >	92,00			Idem del Banco Hipotecario.....	5,000		
		DEUDA FERROVIARIA				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	?		
		AMORTIZABLE 5 POR 100				Azucarera.—Preferentes.....	?		
22-6-926	100,75	Serie A.....	100,75			Idem.—Ordinarias.....	?		
22-6-926	100,70	> B.....	100,50			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	230,500		
23-6-926	100,55	> C.....	100,50			Idem id. al 6 %.....	23,500		

Gaceta de Madrid.—Núm. 176 25 Junio 1926 Anexo único.—Página 481

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Negociado de paquetes postales.

Debiendo procederse por esta Dirección general a la venta en pública subasta de los paquetes postales declarados sobrantes, conforme a lo prevenido en los artículos 10 y 11 de los Reales decretos de 28 de Agosto y 27 de Septiembre de 1902 e Instrucciones relativas a este servicio, se pone en conocimiento del público que el día 15 del próximo mes de Julio y hora de diez a doce, en el local de costumbre, se expondrán los lotes que a continuación se indican, y cuya venta comenzará el día 17 del mismo mes, a las once de la mañana, en el mismo local, mediante proposiciones verbales de los licitadores, por el procedimiento de pujas, advirtiéndose que, en los lotes cuya tasación exceda de cinco pesetas, las pujas deberán ser de cincuenta céntimos como mínimo, adjudicándose en el acto a los posteros cuyas proposiciones sean más beneficiosas, quienes entregarán su importe y realizarán el lote en el momento de la adjudicación.

Relación de los lotes cuya venta en pública subasta se anuncia en el presente aviso, con expresión del contenido y tasación de cada uno de ellos:

- Lote número 1.—Dos pares de calcetines y una camisa color caqui, una peseta.
- Lote número 2.—Un bolsillo, con unas tijeras y una navaja, dos pesetas.
- Lote número 3.—Tres pares de zapatos para señora, 25 pesetas.
- Lote número 4.—Unos pismáticos, con su estuche, usados, 75 pesetas.
- Lote número 5.—Un gabán, usado, cinco pesetas.
- Lote número 6.—Un par de botas para niño, cinco pesetas.
- Lote número 7.—Diez impermeables, 600 pesetas.
- Lote número 8.—Una guerrera, un pantalón y unas polainas caqui y un gorro de Infantería, cinco pesetas.
- Lote número 9.— Dos pañuelos, usados, 0,75 pesetas.
- Lote número 10.— Un traje de punto, muy usado, 0,55 pesetas.
- Lote número 11.—32 paquetes de ballenas para corsé, 53 paquetes de bordones para ribetes, 130 ovillos de hilo para flores artificiales, seis espuños para adornos, 34 madejas de trenquilla y 15 paquetes de trenquilla, 30,45 pesetas.
- Lote número 12.—Dos camisetas, un chaleco, una toalla, todo usado, 0,55 pesetas.
- Lote número 13.—23 hormas, 6,45 pesetas.

Madrid, 21 de Junio de 1926.—Por el Director general, Castañón.

S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre León y La Bañeza (47 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León y en las oficinas del Ramo en La Bañeza y Santa María del Páramo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Junio de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1102

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

SECCION SEGUNDA.—CONSTRUCCION.

Suspendida la subasta señalada para el día 22 del actual para adjudicar las obras de explanación y fábrica del trezo quinto de la sección tercera de la línea de Lérida a Saint-Giron, por no haberse recibido todos los pliegos, según dispone el artículo 8.º de la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Esta Dirección general ha dispuesto señalar el próximo día 26, a las once y treinta de la mañana, para proceder a la apertura de las proposiciones.

Madrid, 24 de Junio de 1926.—El Director general, Faquín.

S—

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

El día 19 de Julio próximo, a las diez y media de la mañana, se venderá en pública subasta, en el local que ocupa la Delegación de Hacienda, plaza de Colón, número 4, un automóvil, tasado en 550 pesetas, el cual se halla depositado en el garaje establecido en la calle de Galileo, número 8, de esta Corte, en donde pueden verlo los licitadores antes del referido día.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, advirtiéndoles que la subasta estará abierta durante quince minutos; que se celebrará por pujas a la mano; que no se admitirá postura que no cubra la respectiva tasación; que deberán depositar en metálico, en el mismo acto de la subasta, y en la mesa del Sr. Presidente de la subasta, el 10 por 100 de la tasación, siendo de cuenta del comprador el importe de los anuncios.

Madrid, 23 de Junio de 1926.—El Delegado de Hacienda, Antonio Ruiz de Castañeda.

S—1101

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMENDRALEJO

D. Francisco Montero de Espinosa de la Barrera, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Almedralejo.

Hago saber: Que al siguiente día hábil al en que transcurran veinte también hábiles, contados desde el siguiente de aparecer este edicto inserto en la GACETA DE MADRID, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad, la subasta pública para adjudicación de las obras de construcción de una Plaza-Mercado de abastos, en el sitio concedido por Sñera de San José o los Cantones, y la urbanización de las calles que limitan su emplazamiento, todo ello bajo el tipo de 247.183,05 pesetas, que importan los respectivos presupuestos de contrata, cuya subasta se celebrará bajo la presidencia del Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Concejal Vocal de la Comisión municipal permanente, D. Javier Merino Martínez, a quien podrán sustituir los Suplentes de Tenientes de Alcalde, por su orden, asistiendo también Notario público.

Los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones facultativas formulados por el Arquitecto municipal, D. Francisco Vaca Morales, así como el pliego de condiciones administrativas y económicas aprobado para esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante los veinte días hábiles previos a la subasta, en horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta ha de presentarse, previamente, durante expresados veinte días, en la oficina de Secretaría, pliego cerrado conteniendo la proposición extendida en papel de clase octava, conforme al modelo que se inserta a continuación, a cuyo pliego deberá acompañarse separadamente resguardo acreditativo

de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 12.359,15 pesetas en metálico, valores públicos al precio de cotización del día o cédulas del Banco de Crédito Local de España, en concepto de fianza provisional equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, presentando también la cédula personal o poder legal bastantado por cualquier Letrado con ejercicio en esta ciudad.

Las obras deberán darse por terminadas en el plazo de un año a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva o en el que siendo menor que éste señale el proponente, entendiéndose que la proposición más ventajosa será la que ofrezca hacer las obras en menos precio y en igualdad de éste, terminaría en menor plazo.

El rematante deberá ingresar dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, la cantidad que sea precisa para ampliar la fianza provisional a definitiva, consistente ésta en el 10 por 100 de la en que se adjudique la contrata.

El Ayuntamiento abonará al contratista mensualmente las unidades de obra que tenga realizadas y sean recibidas conforme por el técnico de la Corporación.

Será de cuenta del contratista el pago de todos los gastos de anuncios, Notario, escritura y demás que del contrato se deriven.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... con cédula personal de clase ... número ... expedida el ... de ... de ... enterado de los pliegos de condiciones y de los planos formados para la subasta de ejecución de las obras de una Plaza-Mercado y urbanización del sitio de su emplazamiento, se comprometo a realizar dichas obras bajo las condiciones contenidas en los pliegos y en la forma detallada en los pliegos y Memoria de los mismos, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Las obras de referencia se comprometo a terminarias en la plazo de ... meses (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Nota.—La proposición se presenta en un sobre cerrado, en cuya cubierta se escribirá lo siguiente: "Conline este sobre la proposición para optar a la subasta de la ejecución de las obras de una Plaza-Mercado y urbanización de las calles de su emplazamiento.

Almendralejo, 19 de Junio de 1926.
El Alcalde, Francisco Montero de Espinosa de la Barrera.

S—1099

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORDOBA

Conforme a lo resuelto por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, y con arreglo a los pliegos de condiciones formulados al efecto, se contratarán en subasta pública las obras de adoquinado y acerado de la calle de Claudio Marcelo, de esta

ciudad, cuyo acto habrá de celebrarse en el despacho de esta Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se convoca dicha subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

El tipo sobre que ha de versar la licitación se fija en la suma de ciento cuarenta y dos mil seiscientos nueve pesetas treinta y seis céntimos, a que asciende el importe del presupuesto de las referidas obras. El depósito provisional para interesarse en el remate será de siete mil ciento treinta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos, y la fianza definitiva que ha de constituirse en garantía de este contrato la de catorce mil doscientas setenta pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo.

Don F. de T., vecino de ..., con cédula personal de ... clase ..., número ..., que acompaña; enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones periciales y económico-administrativas referentes a la contratación de las obras de adoquinado y acerado y modificación de la actual rasante de la calle Claudio Marcelo, de esta capital, se obliga y comprometo a ejecutar las susodichas obras con arreglo a las cláusulas contenidas en expresados pliegos por la suma de ... pesetas (Agua la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado.)

(Fecha y firma.)

Los sobres, cerrados y lacrados, que contengan las proposiciones se presentarán en la Sección de Fomento del Presupuesto extraordinario de la Secretaría de este Consejo dentro el transcurso del plazo de veinte días señalado para efectuar su entrega, que deberá verificarse con los requisitos y formalidades a que alude la condición 12 del pliego de las económico-administrativas que, con el de las periciales, a continuación se insertan.

El proyecto de las obras de que se trata, con cuantos detalles le integran, queda desde hoy de manifiesto en la aludida Sección de Fomento de estas oficinas municipales.

Córdoba, 21 de Junio de 1926.—El Alcalde, P. Barbudo.

Pliego de condiciones facultativas al que han de sujetarse las obras de pavimentación y modificación de la actual rasante de la calle Claudio Marcelo, de esta capital.

Artículo 1.º

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones a que han de sujetarse las obras de adoquinado y acerado de la calle Claudio Marcelo, estableciendo al mismo tiempo la forma de realizarlas.

Artículo 2.º

La obra de adoquinado estará compuesta por un firme de hormigón de cemento Portland de 15 centímetros

de espesor. Sobre este firme se extenderá una capa de arena con un espesor de tres centímetros, cuyo objeto es proporcionar un buen asiento a los adoquines y corregir las diferencias del tizón. Encima de esta capa irán colocados los adoquines, cuyas juntas se rellenarán con una lechada de mortero de cemento Portland.

El acerado estará formado por un firme de ocho centímetros de hormigón, sobre el que se colocará la loseta mediante mortero de cemento y enluchado las juntas una vez colocadas las losetas.

En el acerado se dejarán los huecos necesarios para las plantaciones existentes y su colocación de alcorques, según se indica en el plano de replanteo.

El bordillo se colocará sobre tierra apisonada y mezclada con cal, según la costumbre de la localidad, suplementando las diferencias del tizón con hormigón de cemento.

Artículo 3.º

Arena.—Toda la arena que se emplee será silícea, de grano uniforme, lavada y cribada, a fin de quitar todo grano que exceda de un tamaño entre uno y dos milímetros. Deberá estar limpia de tierras y otras sustancias que la hagan impropia de su empleo.

Artículo 4.º

Grava.—La grava para hormigones de los firmes será también silícea, de seis centímetros de dimensión máxima y uno y medio como mínimo. Además, estará exenta de tierras, polvo u otra materia extraña. Podrá emplearse también la piedra silícea granítica o porfídica machacada, pero con las dimensiones antes dichas para la grava.

Artículo 5.º

Cemento.—El cemento que se emplee en esta obra será de primera calidad y de clase Portland artificial, pudiendo emplearse cualquier marca nacional con tal que reúna las condiciones establecidas en el pliego de condiciones vigente para las obras del Estado.

Artículo 6.º

Hormigones.—Los hormigones se dosificarán conforme figuran descompuestos sus precios unitarios. Se fabricará sobre tableros, mezclando con palas la arena y el cemento hasta tener un color uniforme, mezclándose después con la grava.

A esta mezcla se le añadirá el agua necesaria, la cual se distribuirá vertiéndola con regadera mientras se remueve el conjunto con palas o rastros hasta formar un todo homogéneo.

El mortero para el enluchado se trabajará en artenas limpias. También podrá emplearse hormigoneras mecánicas para este trabajo.

Artículo 7.º

Adoquines.—Los adoquines serán de roca granítica de color constante, de grano fino, de estructura compacta y homogénea y en perfecto estado de

formación. Todos serán de la misma clase y color, y su resistencia al desgaste por rozamiento, comparada con el mármol de Carrara, no será inferior a diez, y su resistencia a la compresión será superior a mil kilogramos por centímetro cuadrado.

Como cantera del tipo que se desea puede citarse la de Los Arenales, en nuestra sierra; pero se adoptará cualquier clase de piedra que supere, o por lo menos iguale a las cualidades físicas de la piedra de buena clase de las mencionadas canteras.

Los adoquines tendrán forma paralelepípeda y sus dimensiones serán de diez y nueve a veintidós centímetros de largo por nueve a once de ancho y once a trece de tizón.

Las caras presentarán una labra fina para que presente una buena superficie el pavimento y para que las juntas no sean superiores a cinco milímetros. Se rechazarán los que tengan la superficie con resaltes y rehundidos o que estén mal cuadrados.

La arena empleada en los tres centímetros para igualar lizones irá mezclada en seco con cemento en la proporción de ciento cincuenta kilogramos por metro cúbico.

Artículo 8.º

Bordillo.—El bordillo será de piedra caliza negra; tendrá su cara superior y la de frente labradas, presentando la última un talud del 1 por 100. Las restantes caras de los bordillos sólo estarán desvastadas y las dimensiones serán de treinta y ocho a cuarenta centímetros de tizón por un ancho de diez y ocho y un largo no inferior a setenta centímetros, no admitiéndose dimensiones menos de esta última. La parte vista del frente, de once a diez y seis centímetros, según sea la vertiente de la contra-cadena. La piedra estará exenta de brechas, coqueas y todo otro defecto de cantera.

Artículo 9.º

Losetas.—Las losetas serán de primera calidad, de las llamadas de tacos, correspondiendo nueve a cada loseta, y estarán fabricadas con tres meses de anterioridad a su empleo. Para su aceptación se presentarán muestras y un análisis hecho por un Centro oficial.

Artículo 10.

El bordillo actual de calle y cualquier otro material que, a juicio del señor Arquitecto municipal, sea susceptible de emplearse en la obra, se hará su aprovechamiento formando el precio correspondiente de acuerdo con el adjunto cuadro de precios.

Artículo 11.

Todos los materiales que se empleen en la obra deberán reunir las condiciones que se prescriben en este pliego, y serán reconocidos antes de su empleo por el señor Concejal Delegado y por el Arquitecto municipal. En caso de que se crea oportuno, por ofrecer dudas algún material, se harán las pruebas y análisis que estime oportunas el señor Arquitecto municipal

siendo los gastos que estas operaciones ocasionen de cuenta del contratista. Los materiales que en el momento del reconocimiento fuesen rechazados, serán retirados antes de las veinticuatro horas. Los adoquines admitidos o rechazados serán marcados con pintura, si así lo estima oportuno el Director facultativo.

Artículo 12.

Tierras.—Las tierras y escombros que se hayan de retirar se transportarán al vertedero que se designe, siendo éste, mientras no se ordene lo contrario, el existente en la Huerta del Rey, en la parte cogida por la prolongación del paseo de la Victoria. Para la liquidación del movimiento de tierras se computará el terraplenado y apisonado como excavación y transporte.

Artículo 13.

Replanteo.—Los trabajos de replanteo serán de cuenta del contratista, bajo la dirección del Arquitecto municipal.

Artículo 14.

Levantado de pavimento.—Para efectuar las obras se empezará por el levantado del pavimento, bordillos o acerados comprendidos en el terreno afectado por la obra. Estos materiales se transportarán por cuenta del contratista a los sitios que se les designe, donde los colocará según se destinen a nuevo empleo o a ser almacenados.

Artículo 15.

Apertura de la caja.—Consistirá en profundizar o terraplenar en cada punto lo que sea necesario, teniendo en cuenta el espesor total del pavimento y el bombeo que haya de tener de acuerdo con los perfiles fijados.

La caja no se empezará a hormigonar sin antes haber dejado su superficie completamente análoga a la del adoquinado, para no dar lugar a variaciones el espesor del pavimento.

Artículo 16.

La colocación del bordillo servirá de referencia para los demás trabajos, hasta el punto de que con su colocación se irá simultáneamente marcando en las fachadas de las casas una línea que indique en dónde serán cortadas por la acera.

Colocado el bordillo, se procederá a hormigonar la calzada, formando una superficie lisa y nivelada de 15 centímetros de espesor, y para su comprobación y perfecta ejecución se establecerán maestras de madera en sentido transversal.

Hasta que no haya fraguado el firme no se procederá al adoquinado. Se colocará primero una capa de arena de grano grueso, mezclada con cemento, que tendrá tres centímetros de espesor; sobre ella se colocarán los adoquines, abriendo con el martillo el hueco que necesite cada adocuin. Después se le golpeará convenientemente hasta que su cara vista quede a su altura debida.

Cada hilada de adoquines tendrá su junta alternada con la siguiente, y se colocarán de manera que el lado ma-

yor sea siempre normal a la dirección de los carruajes. Para el encuentro de calle se dispondrán las hiladas a cuarenta y cinco grados, formando espiga o cuña. Todas las juntas serán lo más pequeñas posible, y no podrán exceder de cinco milímetros. Las juntas transversales serán paralelas, para lo que habrá de cuidarse que todas las piezas de una misma hilada tengan el mismo ancho. El enlechado se hará vertiendo la mezcla punta por punta, haciendo que la pasta profundice y no quede ningún hueco, y repasando con el palustre las juntas.

Tan pronto como se pueda dar paso a la calzada central se procederá al acerado. El firme de hormigón para este trabajo será de ocho centímetros. También en éste se emplearán las maestras de madera que regularán el espesor.

Los terraplenados se harán por tongadas de quince centímetros, apisonándolas fuertemente y regándolas.

Artículo 17.

Imbornales.—Al colocar el bordillo se señalarán los sitios de su emplazamiento para colocar las piezas necesarias a este servicio. El facultativo del excelentísimo Ayuntamiento, teniendo presente en cada caso la situación del alcantarillado, acordará la forma de ejecutar el trabajo y formará el precio, si tiene variación, con arreglo a los precios que figuran en este proyecto.

Artículo 18.

Una vez terminada la obra y hecha su recepción provisional, deberá atenderla durante quince días, levantando los adoquines que se rebajen, calzándolos bien con arena y efectuando cuantas operaciones sean precisas hasta dejar el adoquinado y acerado del todo consolidado. Pasado este plazo, quitará y transportará al vertedero los detritus resultantes de la obra, barriéndola y dándose por terminada.

Artículo 19.

Para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la Caja municipal el cinco por ciento del presupuesto de contrata. Al efectuar la formalización del contrato ya se habrá completado con otro cinco por ciento el diez del importe total, en señal de fianza.

Artículo 20.

Las mediciones se efectuarán semanalmente, y las certificaciones parciales se harán mensualmente y a buena cuenta. No se certificarán más que las unidades que se hayan efectuado, y, por lo tanto, no se certificarán los acopios de materiales.

Artículo 21.

Terminada la obra, se efectuará su recepción provisional, de la que se extenderá acta y certificado, que firmarán la Comisión y el contratista, a que se acompañará la liquidación final. Estos dos últimos documentos se harán dentro del mes de la entrega

Efectuada la recepción provisional, empezará a contarse el plazo de garantía, que será de dos meses, durante los cuales el contratista efectuará, si es preciso, cuanto se especifica en el artículo 18 y todo lo necesario para la exacta ejecución de este proyecto.

Artículo 22.

Plazo de ejecución.—El plazo de ejecución de estos trabajos será el de cuatro meses, contados a partir del día que se formalice el contrato. Si pasado este plazo no se hubiere terminado la obra, se le impondrá una multa de 20 pesetas por cada día que sobrepase, y si este atraso fuera mayor de un mes, el excelentísimo Ayuntamiento se reserva el derecho de rescindir el contrato, además de cobrar las multas de los días transcurridos hasta esta resolución.

Artículo 23.

Terminado el plazo de garantía se reconocerán nuevamente las obras, y si se observaran defectos, se dará al contratista el plazo de un mes para corregirlos, pasado el cual, si no los hubiese corregido, se le impondrá una multa de 40 pesetas diarias, no extendiéndose el acta de recepción definitiva hasta su corrección. En la recepción definitiva se levantará un acta totalmente terminada la contra-ya y podrá retirar el contratista su fianza.

Artículo 24.

El contratista tiene la obligación de pasarse diariamente por la oficina técnica del Ayuntamiento a la hora que se le fije para recibir órdenes.

Artículo 25.

Caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindida la contra-ya, a no ser que los herederos o los Síndicos de la quiebra ofrezcan llevarla a cabo bajo las condiciones estipuladas en la misma.

Artículo 26.

El contratista viene obligado a la formalización del correspondiente contrato de trabajo con los obreros y a cuanto está legislado respecto al trabajo y retiro obrero.

Pliego de condiciones económico-administrativas.

CAPITULO PRIMERO

ACTO DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN DEL REMATE

1.º Siendo objeto de este contrato la adjudicación de las obras de adoquinado y acerado y modificación de la actual rasante de la calle Claudio Marcelo, de esta capital, la su- hasta que al efecto se celebre se atemperará a los preceptos del Reglamento que para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales fué aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

2.º El tipo para interesarse en la

licitación se fija en la cantidad de 142.709,36 pesetas a que asciende el importe del presupuesto de indicadas obras.

3.º El acto de la subasta se anunciará por término de veinte días, publicándose los oportunos edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y exponiéndose la convocatoria en la tabla de anuncios de las Casas Consistoriales.

4.º La subasta se verificará, a las doce horas del día siguiente al en que expire antedicho plazo, en los estrados de la Alcaldía, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia del Vocal de la Comisión permanente y del Notario designado al efecto.

5.º Para tomar parte en el remate habrán de consignar y situar los licitadores, conforme con cuanto determina el artículo 12 de citado Reglamento, la cantidad de 7.135,46 pesetas en concepto de depósito provisional.

6.º Expresado depósito provisional se convertirá por rematante en fianza definitiva, elevándolo a la cifra de 14.270,93 pesetas, dentro de los diez días posteriores al en que se le comunique la adjudicación del servicio.

7.º Las proposiciones que se produzcan para optar a esta subasta por personas con aptitud y capacidad legal para formularlas, se redactarán en papel de la clase octava (timbre de una peseta, con el sello provincial correspondiente, con sujeción al modelo que se inserta a continuación de la convocatoria.

8.º Serán desechadas las propuestas en que no se exprese la cantidad en pesetas escrita en letra, así como las que no se ajusten a aludido modelo.

9.º Los licitadores que en representación de otras personas formulen proposiciones, deberán presentar además la copia de la escritura de mandato que los capacite para gestionar a nombre de sus poderdantes, bastantada por el Letrado consistorial don Manuel Carretero Serrano.

10. El plazo durante el que habrán de presentarse las proposiciones se contará desde el día siguiente al en que aparezca inserto el anuncio de esta subasta en la GACETA DE MADRID, o sea durante los veinte de la convocatoria, excluyendo los festivos. La entrega de referidos pliegos se hará en la Sección de Fomento del Presupuesto extraordinario de la Secretaría municipal, desde las diez hasta las catorce horas en los días hábiles de oficina.

11. A cada pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

12. Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador en la forma y con los requisitos que determinan las reglas 3.º y 4.º del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. De la entrega de cada pliego se extenderá el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse tendrá el carácter de certificación y el presentador entregará el timbre correspondiente

(de dos pesetas) que haya de fijarse en mencionado recibo.

13. Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones indicadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

14. Llegados el día y hora de la licitación, se constituirá la Mesa y se dará lectura de la convocatoria de aquélla y del artículo 14 del repetido Reglamento, y cumplidos los demás requisitos que determina la regla octava del mismo, se procederá por la Presidencia a la apertura de los pliegos de proposición presentados, por el orden de numeración de éstos, y al concluir su lectura adjudicará provisionalmente el remate a favor del autor de la proposición más ventajosa. Si entre las admitidas hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si transcurrido ese plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del servicio.

15. Transcurridos los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, dentro de los que se admitirán las reclamaciones que contra aquélla o sobre la capacidad jurídica de los licitadores se formulen por los autores de las proposiciones admitidas o que no se hayan conformado por tenerlas por desechadas, la Comisión municipal permanente resolverá lo que corresponda sobre la validez o nulidad de la subasta, y si lo declarara válido hará la adjudicación definitiva del remate a favor del autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas o también entre las desechadas que hubieren debido admitirse, y acordará asimismo que con excepción del rematante se devuelvan los resguardos de sus depósitos a los demás licitadores.

16. Notificada la adjudicación definitiva se procederá a formalizar el contrato mediante escritura pública.

CAPITULO II

MOTIVOS DE RESCISIÓN O TRASPASO DEL CONTRATO

17. Si el rematante no cumpliese las condiciones que deba llevar a cabo para la formalización del contrato, constituyendo la fianza definitiva dentro del plazo que señala la cláusula sexta de este pliego o no concurriera al otorgamiento de la escritura, se anulará el remate a costa del propio rematante. Los efectos de esta declaración serán los especificados en el artículo 21 del Reglamento ya citado de 2 de Julio de 1924.

18. La rescisión de este contrato podrá acordarse en cualquier tiempo por el Municipio, por faltar el contratista a las condiciones estipuladas. Por igual causa también podrá solicitarla el contratista, debiendo ser acordada la rescisión que dicte la entidad contratante dentro de los treinta días

siguientes al de solicitarse la rescisión.

19. El contratista podrá ceder y traspasar sus derechos una vez adjudicado a su favor el servicio; pero la cesión no revestirá validez sin que a ella asienta el Ayuntamiento y la persona propuesta reúna las condiciones y preste las garantías exigidas al rematante.

CAPITULO III

EJECUCION DE LOS TRABAJOS

20. El contratista dará principio a las obras de que se trata dentro de los diez días siguientes al día que se le comunique la aprobación del remate. El plazo para terminarlas será el de cuatro meses, a contar de la fecha de formalización del contrato.

21. El contratista comunicará a la Alcaldía, tan luego como comience a llevar a cabo las obras, el nombre del facultativo a quien por su parte encomiende la dirección de las mismas. La inspección de éstas se hallará a cargo del Arquitecto municipal.

22. El contratista subordinará la ejecución de los trabajos a las condiciones del pliego suscrito por expreso Perito y a las órdenes que de éste reciba en concordancia con el susodicho pliego, sin que le sea admitida innovación alguna que no se halle autorizada por la Comisión permanente.

23. La inobservancia de lo dispuesto en la cláusula anterior, o la suspensión injustificada de las obras, facultan a la Alcaldía para imponer al contratista las multas que estime pertinentes, hasta que cumplimente lo mandado o reanude los trabajos. Tales penalidades, así como la que alude el párrafo segundo del art. 22 del pliego de condiciones técnicas se deducirán de la fianza o del importe de las devengaciones del contrato al hacerse éstas efectivas.

24. El contratista no tendrá derecho, bajo pretexto de error u omisión, ni por las alteraciones que experimenten los jornales y materiales durante el transcurso de estas obras, a solicitar aumento alguno en los precios fijados en el presupuesto pericial.

25. En armonía con cuanto preceptiva el Real decreto de 20 de Junio de 1902, el contratista queda obligado:

1.º A que en el contrato que formalice con los obreros que se ocupen en estas obras quede expresamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal; y

2.º A que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de cualquier contrato, se sometan a la Delegación local del Consejo del Trabajo, que funcionará como árbitro, presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrá utilizarse los recursos que es-

tablece la ley de Enjuiciamiento civil.

26. En casos de accidentes ocurridos a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos a que se refiere este contrato, el rematante queda obligado al cumplimiento de los preceptos contenidos en la ley reformada de 10 de Enero de 1922 y Reglamento para su ejecución.

27. El rematante será responsable de los perjuicios que sus operarios originen en las conducciones de aguas, gas, alcantarillas, conexiones a éstas y cualquiera otras servidumbres establecidas en la vía en que se realicen las obras, cuyos deterioros reparará a su costa.

28. El presente contrato, que ha de entenderse hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional y a las disposiciones complementarias de dicha ley, obliga al contratista a no utilizar en la ejecución del mismo materiales que sean de procedencia extranjera.

CAPITULO IV

RECEPCION DE LAS OBRAS

29. La recepción de las obras que comprende este contrato, se realizará tan pronto como aquéllas queden ultimadas, y la definitiva, dos meses después de la fecha en que se verifique la provisional.

CAPITULO V

PAGO DEL CONTRATO

30. El importe de este contrato se irá satisfaciendo mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada con arreglo a lo prescrito en el art. 20 del pliego de condiciones técnicas, teniendo en cuenta el carácter de pagos a cuenta, y la suma que arroje la liquidación general que al finalizar los trabajos de ellos se practique.

La fianza constituida por el contratista quedará a responder de los defectos que se observen en las obras durante el plazo de garantía, los cuales subsanará a su costa, y no será devuelta hasta que se apruebe la recepción definitiva.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

31. Para todos los efectos que se deriven de este contrato, se someterá el rematante al fuero y jurisdicción de los Jueces y Tribunales de esta capital, con expresa renuncia del que por su vecindad u otras circunstancias pueda corresponderle.

32. Serán de cuenta del rematante el pago de los gastos de publicación de la convocatoria de esta subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia, *Gaceta de Madrid* y periódicos locales, derechos correspondientes al acta de subasta y formalización

del contrato, derechos reales, reintegro del expediente de subasta y abono de la contribución industrial y cuantos otros sean inherentes a las obligaciones del contrato.

Nota.—Expuesto al público oportunamente, durante el plazo de cinco días, el acuerdo municipal relativo a la celebración de esta subasta no se produjo durante el transcurso de dicho término reclamación alguna verbal ni por escrito contra el expresado acuerdo.

Córdoba, 21 de Junio de 1926.—
El Alcalde-Presidente, P. Barbudo.

S—1097

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLERENA

No habiéndose presentado proposición alguna para optar a las subastas para la construcción de locales Escuelas y de un cementerio en esta ciudad, anunciadas respectivamente en el *Boletín Oficial* de 23 de Mayo del colas y de un cementerio en esta ciudad, frente año y *GACETA DE MADRID* del 23 del mismo mes y año la primera y en el *Boletín Oficial* de 24 de Mayo y *GACETA DE MADRID* de 25 de idéntico mes, la segunda; la Comisión permanente del Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión del día 21 de los corrientes, ha acordado anunciar de nuevo a segunda subasta la realización de indicadas obras, con arreglo a los mismos pliegos de condiciones publicados en dichos periódicos oficiales y por el mismo precio tipo, o sea ciento ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis pesetas con cinco céntimos (184.876,95), los locales Escuelas, y setenta y cinco mil trescientas sesenta y seis pesetas con diez y seis céntimos (75.363,16) el cementerio.

Dichas segundas subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, la primera el día 19 de Julio y para de las doce, y la segunda el día 20, a la misma hora, bajo la presidencia del señor Alcalde y con la asistencia del segundo Teniente de Alcalde y un señor Notario designado al efecto.

La fianza provisional será del 5 por 100 del precio tipo y la definitiva será el 10 por 100 del precio del remate.

Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día anterior al de la celebración de cada subasta.

Las demás condiciones podrán consultarse en los pliegos publicados en los respectivos números de los periódicos oficiales citados y en los de condiciones técnico-facultativas que se hallan de manifiesto en estas oficinas municipales.

Llerena, 24 de Junio de 1926.—El Alcalde, Jerónimo Gómez.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel limbrado de la clase octava, con timbre provincial de 10 céntimos, y llevará escrito en el sobre lo siguiente: "Pro-

posición para optar a la subasta de construcción de ... en la ciudad de Llerena (Badajoz)".

Don ..., mayor de edad, con cédula personal, clase ..., número ..., expedida en ..., con fecha ..., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D ... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado de los anuncios insertos en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de Badajoz*, así como de los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la subasta de construcción de ... en la ciudad de Llerena, y conforme en un todo con los mismos, se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones, haciendo un ... (tanto por ciento en letra) de baja en el precio tipo de la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

S—952 y 953

PARQUE DE INTENDENCIA DE LEÓN

Debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por Real orden circular de 5 de Febrero último para la contratación de las raciones y artículos a las fuerzas estantes y transeúntes en la plaza de Astorga, durante un año, y tres meses más si conviniere a los intereses del Estado, en las cantidades anuales que, aproximadamente, se detallan al final, hago presente a los que deseen tomar parte en la subasta que el acto tendrá lugar el día 5 de Agosto venidero, a las diez horas, en este Parque, sito en la avenida del General Castro Girón, número 3, y que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto, todos los días laborables, desde esta fecha hasta la hora de la subasta, en el expresado establecimiento, desde las nueve a las once y media horas.

El precio límite que regirá en el acto será el de 0.40 pesetas cada ración de pan de 530 gramos; 1,75 pesetas cada ración de cebada de cuatro kilogramos, y 0,65 pesetas la de paja de seis kilogramos; 1,13 pesetas cada litro de petróleo; 15 pesetas cada quintal métrico de paja larga; 10 pesetas cada quintal métrico de carbón de hulla; 2,50 pesetas cada quintal métrico de leña gruesa; 19 pesetas cada quintal métrico de carbón vegetal, y que el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es del 5 por 100 del importe de las raciones o artículos que ofrezca, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, por su valor nominal en títulos de la Deuda que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el R.º de Guerra, aprobado por Real orden circular de

6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de los artículos extranjeros, con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907 y Real orden circular de 13 de Junio de 1908.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición las provincias de donde procederán los artículos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de octava clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante; resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que correspondiera satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Las raciones y artículos que se calculan de suministro durante un año son: 169.000 de pan, 13.000 ordinarias de cebada y 14.500 ordinarias de paja, 200 litros de petróleo, 10.000 kilogramos de paja larga, 25.000 kilogramos de carbón de hulla, 13.000 kilogramos de leña gruesa y 2.000 kilogramos de carbón vegetal; pero bien entendido que los adjudicatarios se comprometerán a suministrar el número de raciones que soliciten los Cuerpos y dependencias de la plaza y los combustibles declarados reglamentarios por Real orden circular de 14 de Diciembre de 1918 (C. L. número 323), para confección de ranchos y los que arrojen los ajustes que mensualmente formalicen, sea cualquiera.

León, 22 de Julio de 1926. (Firma legible.)

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID e *Boletín Oficial* de ... (provincia), fecha ... de ... de ... para la contratación de los servicios de subsistencias y acuartelamiento en la plaza de Astorga y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar el suministro de ... al precio de ... pesetas ... con limos (en letra), por ... (la unidad que ofrezca), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal corriente de ... clase ... expedida en ... (o pasaporte de extranjero en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le correspondiera satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrecen proceden de ... (tal provincia).

... de ... de ...

(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder se expresará como anticifra el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

S—1100

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Lumago, Ayuntamiento de Villablino; Escuela mixta para Maestro; 192 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1926, por traslado.

Val de San Pedro, Ayuntamiento de Grandas; Escuela mixta para Maestro; 260 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1926, por traslado.

Truébano, Ayuntamiento de San Emiliano; Escuela mixta para Maestro; 156 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1926, por traslado.

Orniña, Ayuntamiento de Corullón; Escuela mixta para Maestro; 450 habitantes; vacante en 11 de Junio de 1926, por traslado.

Espinareda de Ancares, Ayuntamiento de Candín; Escuela mixta para Maestro; 261 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1926, por traslado.

Bustillo del Páramo, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo; Escuela mixta para Maestro; 420 habitantes; vacante en 17 de Junio de 1926, por traslado.

Villamor de Laguna, Ayuntamiento de Negrelos; Escuela mixta para Maestro; 149 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1926, por traslado.

Villarrío del Páramo, Ayuntamiento de Urzales del Páramo; Escuela mixta para Maestro; 172 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1926, por traslado.

Páramo, Ayuntamiento de Cármenes; Escuela mixta para Maestro; 131 habitantes; vacante en 31 de Mayo de 1926, por traslado.

Huerzas de Gordón, Ayuntamiento de La Pola de Gordón; Escuela mixta para Maestro; 250 habitantes; vacante en 17 de Junio de 1926, por traslado.

Pombriego, Ayuntamiento de Benruza; Escuela mixta para Maestro; 112 habitantes; vacante en 15 de Junio de 1926, por jubilación.

León, 21 de Junio de 1926.—El Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.—El Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—1022

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

SUCURSAL DE LA CAJA DE DEPÓSITOS

Por el presente, a petición del Juzgado de primera instancia y de ins-

trucción del distrito del Hospital, de Barcelona, se hace saber: Que habiendo sufrido extravío el resguardo expedido por la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, señalado con el número 909 de entrada y 31.791 de registro, importante 3.000 pesetas del referido depósito, que fué constituido en 30 de Mayo de 1919, por don Francisco Sintés Borrás, para responder de las responsabilidades pecuniarias en sumario número 267 de dicho año, por usurpación de marca, seguido contra dicho interesado; y cuyo depósito quedó a disposición del referido Juzgado del distrito del Hospital, de esta ciudad; se anuncia, por el presente, para conocimiento general, que transcurridos dos meses desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, sin que se produzca reclamación de tercero y caso de no ser presentado dicho resguardo en esta Delegación de Hacienda o en dicho Juzgado, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el mencionado resguardo extraviado, procediéndose a la expedición de un duplicado del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento provisional para el régimen de la Caja general de Depósitos de fecha 20 de Agosto de 1893.

Barcelona, 15 de Mayo de 1926.—El Delegado de Hacienda, Miguel García Ponte.

P—1012

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO - RODADOS DE MURCIA.

Habiéndose solicitado por D. Serafín Pérez Sáez el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre San Cayetano y El Llano del Real, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un automóvil-ómnibus, marca Chevrolet, para 16 plazas, y de repuesto un ídem íd., marca Ford, para ocho, con una expedición diaria de ida y vuelta, obligándose a establecer tarifas, subdivididas en primera y segunda clase, a razón de 12 y 10 céntimos de peseta por viajero y kilómetro, respectivamente, y a satisfacer el canon de medio céntimo por tonelada kilométrica.

Murcia a 14 de Junio de 1926.—El Secretario, Antonio Albáñez.

P—1002

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Ignorándose el paradero actual del propietario D. José Sañudo, interesado en la expropiación de fincas en el término municipal de Burgos, con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico con garantía de interés por el Estado, de Ontaneda a Calatayud, Sección Burgos-Oña, según anuncio y relación rectificadas insertas en el *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al 20 de Mayo próximo pasado, y cuya necesidad y urgencia de la ocupación de dichas fincas ha sido decretada por este Gobierno, se hace público por medio del este periódico oficial, a fin de que dicho propietario designe, durante el plazo de ocho días, representante en esta localidad para las sucesivas notificaciones de expediente y pueda, durante el mismo plazo, formular el recurso que a su derecho convenga contra esta resolución ante el Ministerio de Fomento, en armonía con lo dispuesto en los artículos 18 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1897 y 39 del Reglamento para su aplicación de 13 de Junio del mismo año.

Burgos, 21 de Junio de 1926.—El Gobernador civil, ilegible.

P—1021

AGENCIA EJECUTIVA AUXILIAR DE LA SEGUNDA ZONA DE TORTOSA

Don José Roca Molla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública de la segunda zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra doña María Valdepérez Pedrel, por sus débitos en concepto de contribución de Utilidades-Préstamos de los años 1923-24 a 1924-25, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad, situada en el término de la Galera y partida "Ballesta", de extensión 83 áreas, 66 centiáreas, plantada de algarrobos y olivos; linda, Norte y Este, con término de Santa Bárbara; Sur, con las de Juan Solá, y al Oeste, con la de José Cuadrat.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tengan en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párra-

fos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que, en el término de tres días, presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Amposta, a 19 de Junio de 1926, El Agente, José Roca.

P—1000

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE HIJAR

D. Julio Negro Monterde, Agente ejecutivo de contribuciones del pueblo de Albalate del Arzobispo.

Hago saber: Que en el expediente instruido por débitos de contribución industrial desde el tercer trimestre de 1923-24, al segundo de 1925-26 inclusive, contra D. Gregorio Gracia Trinchán, no ha podido notificarse por ser de ignorado paradero, la siguiente

"Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisible, por cubrir el tipo legal, la de D. José Rivera Molirós, con respecto a la finca corral, sita en la calle del Rosario, de este pueblo, por el importe de 600 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 8 de Julio próximo, en esta villa y punto designado el salón de sesiones del Ayuntamiento, y hora de las doce de la mañana, ante el Sr. Notario de este partido.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurra a dicho acto.

Así lo mando y firmo en Albalate del Arzobispo a 5 de Junio de 1926. El Agente, Julio Negro.

P—1023

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 84.092, de 20.000 pesetas nominales en Deuda amortizable 5 por 100, emisión de 1917, constituido en 5 de Febrero de 1923 a favor del Patronato de Beneficencia e Instrucción, fundado por doña Carolina Álvarez, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en

la GACETA DE MADRID y primera inserción del mismo en *El Debate*, de Madrid, y *El Diario de Valencia*, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 17 de Junio de 1926.—
El Secretario, José Alfaro.

X—2278

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día de ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa, 60.000 obligaciones emitidas por la Compañía Trasatlántica de 500 pesetas nominales, al 5 y medio por 100 números del 60.001 al 120.000, amortizables en veintitrés años, a partir de 1928 y están fechadas en Barcelona a 15 de Noviembre de 1925.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 17 de Junio de 1926.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—
El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—2279

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

Programa para la adjudicación de premios por cuenta del legado Gómez Pardo.

Artículo 1.º A los fines del legado hecho a esta Escuela por don José Gómez Pardo, se abre concurso público para la adjudicación de tres premios y tres accésits, con destino a los autores o traductores de obras o trabajos que versen sobre cuestiones teóricas o prácticas de las industrias mineras o metalúrgicas.

Art. 2.º Los premios que se ofrecen consistirán en una remuneración pecuniaria de 3.000 pesetas para el primero; 2.000 para el segundo, y de 1.000 para el tercero; en la publicación por cuenta del legado de los trabajos correspondientes, y la entrega de 100 ejemplares a los autores o traductores.

Los accésits consistirán en la publicación por cuenta del legado de los trabajos que lo merezcan y la entrega de 100 ejemplares a los respectivos autores o traductores.

La Escuela se reserva el derecho a disponer de 500 ejemplares, que podrán publicarse por cuenta del legado, tanto de las obras premiadas como de las que sólo hubieran obtenido accésits.

Art. 3.º El concurso quedará

abierto desde el día de la publicación de este programa en la GACETA DE MADRID, y cerrado en 30 de Junio de 1927, a las doce de la mañana, hasta cuyo día y hora se recibirán en la Secretaría de la Escuela cuantos trabajos se presenten con arreglo a las demás condiciones que se fijan en este programa.

Art. 4.º Podrán optar al concurso todos los que presenten trabajos que satisfagan las condiciones establecidas en este programa, sean nacionales o extranjeros, excepto los Profesores de esta Escuela.

Art. 5.º Los trabajos que se presenten deberán estar escritos en castellano, y se entregarán en la Secretaría de la Escuela dentro del plazo antedicho, sin firma ni indicación alguna que pueda revelar el nombre del autor o traductor, sea o no original el trabajo; pero habrán de llevar en la cubierta o al final un lema, perfectamente legible, que sirva para distinguir unos de otros, e ir acompañados de un sobre lacrado, sellado y de papel fuerte, completamente opaco, en cuyo interior figure el nombre del autor y del traductor, si el trabajo no es original, y la indicación de su domicilio, y en el exterior del mismo el lema que lleva el trabajo a dicho sobre adjunto.

Art. 6.º De los trabajos presentados, el Secretario dará a las personas que los entreguen un recibo en que conste el lema respectivo y el número de orden de presentación.

Art. 7.º Expirado el plazo que se fija en el art. 5.º, se publicará en la GACETA, para conocimiento de los interesados, una relación de los trabajos que se han presentado, con indicación de los lemas que los distinguen.

Art. 8.º El Director de la Escuela, en sesión pública que al efecto celebrará la Junta de Profesores dentro del mes de Diciembre de 1927, después de haber anunciado en la GACETA DE MADRID, con ocho días de anticipación por lo menos, cuáles de las seis recompensas ofrecidas ha decidido la Junta otorgar a los lemas de los trabajos que las hubieren merecido, con expresión clara de la recompensa que a cada uno de éstos corresponde, procederá a abrir los sobres correspondientes a los trabajos que hubieren merecido remuneración pecuniaria, y proclamará los nombres de los autores o traductores.

En el caso de que la recompensa otorgada sea accésit, no se abrirá el sobre correspondiente sin el oportuno permiso para ello del autor o traductor, manifestando la aceptación por escrito antes del acto, o en el acto mismo de la sesión, y previa la presentación del recibo que con arreglo al art. 6.º le fué expedido por el Secretario.

Los sobres correspondientes a los trabajos no recompensados, así como los de aquellos que habiéndolo sido con accésit no hubiere el oportuno permiso para abrir, serán quemados en el acto de la sesión, y sus trabajos quedarán sin publicar.

Art. 9.º Los trabajos que no

tengan ninguna de las seis recompensas anunciadas se devolverán a las personas que exhiban los correspondientes recibos, que con arreglo al art. 6.º les fueron expedidos por la Secretaría; pero no se devolverán los que, habiendo sido recompensados con accésit, queden sin publicar por no haber manifestado su nombre los autores o traductores correspondientes.

Art. 10. Los trabajos no originales que fueren recompensados quedarán sin publicar mientras que el traductor no presente el oportuno permiso del autor, así como tampoco podrá recibir el traductor la remuneración conveniente a que se hubiera hecho acreedor interin no haya sido otorgado el permiso para la publicación.

El permiso para publicar una traducción habrá de darse dentro del plazo de un año, a contar desde la fecha de la concesión del premio o accésit; pasado dicho plazo, quedará libre del compromiso de la publicación el Legado Gómez-Pardo.

Art. 11. Al Legado Gómez-Pardo corresponde fijar en cada caso el importe que habrá de destinarse a la publicación de las obras premiadas o con accésits.

El plazo de publicación de las obras que obtuvieran premio o accésit se ajustará a los recursos de que a estos fines dispone el Legado Gómez-Pardo.

Si el autor publicara o hiciera publicar antes que el Legado Gómez-Pardo el trabajo a que se refiere el párrafo anterior, perderá su derecho a la publicación por el Legado Gómez-Pardo.

Art. 12. Celebrada que sea la sesión pública de que trata el art. 8.º, los agraciados podrán recoger cuando gusten, del Depositario de los fondos del Legado Gómez-Pardo, la remuneración pecuniaria correspondiente, excepto en el caso señalado en el art. 10, en que tendrán que esperar hasta que presenten el permiso para la publicación, y previa la presentación del susodicho recibo, que debió ser expedido por el Secretario, según el art. 6.º, y de este mismo señor los 100 ejemplares, publicados que fueren los trabajos.

Madrid, 23 de Junio de 1926.—
El Director, Eduardo Gullón.

X—2288

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD

El cupón A-6 de los Bonos de Renta de esta Compañía será pagadero, a partir del 1.º de Julio de 1926, como sigue:

1) Cupón A-6 de los Bonos de Renta de esta Compañía, convertidos a pesos papel argentinos, a razón de 6,75 pesos papel por cupón, o su equivalente al cambio a la vista sobre Buenos Aires del día en que se efectúe el pago.

2) Cupón A-6 de los Bonos de Renta de esta Compañía no convertidos a pesos papel argentinos, a razón de pesetas 15 por cupón, o en el extranjero su equivalencia al cambio a la

Vista sobre Madrid del día en que se efectúe el pago.

Dicho pago se efectuará en los siguientes Bancos:
 En Madrid: Banco Urquijo, Banco Central y Banco de Vizcaya.
 En Barcelona: S. A. Arnús Garf.
 En Bilbao: Banco de Vizcaya.
 En Bruselas: Banque de Bruxelles Cassel y C.^a
 En Berlín: Deutsche Bank.
 En Frankfurt a/M.: Deutsche Bank Filiale Frankfurt.
 En Zúrich: Crédit Suisse.
 En Buenos Aires: Oficinas de la Compañía.

Madrid, 24 de Junio de 1926.—El Secretario, Miguel Vidal y Guardiola.—V.º A.º: El Conde de los Galitanes.

X—2250

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD

A partir del día 1.º de Julio de 1926, quedará abierto en los siguientes Bancos:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Central y Banco de Vizcaya.
 En Barcelona: S. A. Arnús Garf.
 En Bilbao: Banco de Vizcaya.
 En Zúrich: Crédit Suisse.

el pago del cupón número 24 vencimiento 1.º de Julio de 1926, de las obligaciones 6 por 100, emitidas por esta Compañía en 23 de Junio de 1920, a razón de 6,88125 pesetas por obligación.

El Secretario, Miguel Vidal y Guardiola.—V.º A.º: El Conde de los Galitanes.

X—2291

BARCELONA

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Balances general en 31 Diciembre 1925.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas: Parte no desembolsada del capital...	250.000,00
Efectivo en Caja y Bancos...	71.992,03
Efectos en cartera...	15.000,00
Valores mobiliarios:	
Depósito legal...	202.580,00
Bonos reforma...	6.633,30
Gastos de constitución...	4.412,83
Mobiliarios...	22.999,30
Solar...	199.275,94
Varios deudores...	88.374,86
Cuentas de orden...	25.413,00
TOTAL	884.681,88

PASIVO

Capital social totalmente suscrito.....	500.000,00
Fondo de reserva.....	7.000,00
Solar: Saldo pendiente a favor del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona.	186.982,69
Cuentas acreedoras.....	37.549,97
Cuentas de orden.....	25.413,00
Reservas legales:	
Para seguros a término.....	11.971,00
Para riesgos en	

	Pesetas.
course.....	29.347,46
Para siniestros pendientes de pago.....	31.503,54
Beneficio	75.722,47
	32.763,75
TOTAL	884.681,88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1925.

DEBE	Pesetas.
Siniestros: Importe pagado, deducido la parte reasegurada.....	152.178,03
Reaseguros.....	121.271,81
Comisiones.....	92.259,75
Gastos generales: Sumas de los saldos de las cuentas que tienen este carácter.....	101.722,94
Amortizaciones.....	21.189,02
Consejo de Administración.....	4.375,99
Utilidades beneficios (tarifa tercera).....	2.993,62
Pérdidas y Ganancias.....	32.763,75
TOTAL	529.254,88

HABER

Primas netas, deducidos externos y anulaciones.	504.373,43
Pólizas y timbre.....	20.291,92
Descuentos reaseguros.....	23.051,80
Intereses.....	11.827,37
Reservas del ejercicio anterior.....	45.432,13
A deducir:	604.977,35
Reservas legales.....	75.722,47
TOTAL	529.254,88

X—2276

EL NORTE

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS FUNDADA EN 1840

Balances general de la Compañía en 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO	Francos.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrita.....	3.098.000,00
Inmuebles situados en París, rue de Valenciennes, 23 y 22.....	3.624.608,36
Préstamos hipotecarios.....	599.648,89
Valores mobiliarios franceses.....	14.293.180,99
Valores mobiliarios extranjeros.....	602.346,41
Valores afectos a la fianza Accidentes del trabajo.....	506.182,00
Valores afectos a la reserva matemática Accidentes del trabajo.....	270.882,22
Efectivo en Caja y en Bancos.....	3.058.599,66
Agencias deudoras.....	7.576.842,37
Compañías de reaseguros deudoras.....	1.404.989,48

	FRANCOS.
Deudores varios.....	253.408,14
Primas a recibir (incendios).....	178.941.701,80
TOTAL	211.112.021,92

PASIVO

Capital social.....	4.000.000,00
Reservas diversas.....	16.417.311,50
Reservas para fianza al Estado francés.....	373.390,00
Reservas para fluctuaciones de valores.....	350.602,62
Reservas a favor de los amplados.....	952.084,94
Reservas para provisiones de primas.....	104.927,75
Compañías de reaseguros acreedoras.....	2.024.040,63
Fianzas en dinero entregadas por los Agentes y las Compañías de reaseguros.....	1.342.390,54
Acreedores varios.....	6.009.690,41
Primas a recibir en 1925 y años sucesivos (incendios).....	178.941.701,80
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	3.626.108,84
TOTAL	211.112.021,92

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en España durante el ejercicio de 1925.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	80.935,00
Gastos generales.....	74.409,52
Gastos de inspección.....	17.176,50
Comisiones.....	99.144,15
Contribuciones e impuestos a cargo de la Compañía.....	13.411,27
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	111.241,01
Reserva para cuentas pendientes.....	10.052,56
Saldo acreedor del ejercicio 1925.....	53.854,38
TOTAL	460.224,39

HABER

Reservas de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1924.....	100.384,29
Reserva para siniestros pendientes de liquidación en 31 de Diciembre de 1924.....	11.090,00
Primas del ejercicio netas de anulaciones y extirpes.....	332.004,20
Primas de reaseguros aceptadas.....	1.602,21
Beneficio sobre pólizas y planes.....	2.133,86
Intereses sobre fianza.....	2.635,43
Reserva para cuentas pendientes.....	10.223,56
TOTAL	460.224,39

Madrid, 23 de Junio de 1926.—El Director para España, Juan Roldi.
 X—2286

SOCIEDAD ESPAÑOLA IMPORTADORA DE AUTOMOVILES SEIDA, S. A.

El Consejo de Administración de Seida, S. A. Madrid, convoca a Junta general extraordinaria, a las once de la mañana del día 5 de Julio, en el domicilio social, para adoptar acuerdos en relación con la movilización de la cartera social, determinando la aplicación que se ha de dar a las acciones que la constituyen y forma de liberación de las mismas.
Madrid, 24 de Junio de 1926.—
El Secretario. X-2293

COMPANIA TRASATLANTICA

Venciendo en 1.º de Julio próximo el cupón número 64 de las obli-

gaciones de esta Compañía por 100, emisión de 1.º de Julio de 1910, y el cupón número 24 de las del 6 por 100, emisión de 1.º de Julio de 1920, se participa a los tenedores de las mismas que dichos cupones serán satisfechos, deducidos los impuestos del Estado, a partir de dicha fecha 1.º de Julio de 1926, en los siguientes puntos:

- En Barcelona: Banco Hispano Colonial y Sociedad Anónima Arnús Garí.
- En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.
- En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.
- En Santander: Banco Mercantil.
- En los mismos Establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 22 de Junio de 1926.—
Compañía Trasatlántica.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.
X-2292

CANTABRIA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS MADRID

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se ha de celebrar el día 10 de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, para tratar de elección de señores Consejeros.

Madrid, 24 de Julio de 1926.—El Secretario, Francisco García Baxter.
X-3294

FLUS ULTRA

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES
Balance cerrado en 31 Diciembre 1925.

RESERVAS

ACTIVO

Accionistas: Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito.	2.850.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.	126.481,07
Inmueble de la Compañía.	136.698,70
Valores mobiliarios:	
Efectos públicos españoles.	344.486,00
Idem id. extranjeros.	120.000,00
Valores industriales de Empresas españolas.	668.508,34
Préstamos hipotecarios.	1.132.994,34
Anticipos sobre pólizas.	>
Mobiliario.	42.043,95
Placas.	1.502,95
Depósitos en custodia.	12.500,00
Depósitos estatutarios.	125.000,00
Anticipos a reembolsar.	10.4510,1
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.	
Ramo Vida:	
Efectivo.	61.289,38
Reservas matemáticas a su cargo.	42.007,00
Reservas para siniestros pendientes de pago.	>
	103.296,33
Ramo Accidentes:	
Efectivo.	12.794,20
Reservas de riesgos en curso a su cargo.	3.274,00
Reservas para siniestros pendientes de pago.	80,00
	16.148,20
Ramo Incendios:	
Efectivo.	34.687,05
Reservas de riesgos en curso a su cargo.	6.161,00
Reservas para siniestros pendientes de pago.	280,00
	41.128,05
Ramo Maquinaria:	
Efectivo.	12.045,02
Reservas de riesgos en curso a su cargo.	605,00
Reservas para siniestros pendientes de pago.	1.012,50
	13.662,52
Ramo Transportes:	
Efectivo.	211.172,53

RESERVAS

Reservas de riesgos en curso a su cargo.	55.786,40	
Reservas para siniestros pendientes de pago.	49.143,00	
Reservas para bonificaciones y créditos pendientes de pago.	6.080,60	
		822.132,53
Delegaciones y Agencias. Saldo activo.		
Ramo Vida.	10.464,28	
Ramo Accidentes.	5.698,56	
Ramo Incendios.	5.513,63	
Ramo Maquinaria.	1.184,15	
Ramo Transportes.	27.204,50	
Inspectores de todos los ramos.	12.393,38	
		62.458,40
Comisiones descontadas del año corriente.		
Ramo Vida.	36.812,31	
Ramo Accidentes.	3.729,90	
Ramo Incendios.	5.967,64	
		46.509,75
Gastos de organización e instalación a amortizar de todos los ramos.		
		50.574,00
Deudores diversos. Primas vencidas en el ejercicio pendientes de cobro:		
Ramo Vida.	29.902,35	
Ramo Accidentes.	2.440,40	
Ramo Incendios.	1.507,85	
Ramo Maquinaria.	28,20	
		33.878,80
Deudores ramo Transportes.		19.649,65
Depósito de fianza.		75,00
Otros deudores de todos los ramos.		1.639,45
		5.148.873,82

PASIVO

Capital social suscrito.	4.000.000,00
Reserva estatutaria.	215.627,67
Reservas técnicas (sin deducir la porción reasegurada):	
Ramo Vida:	
Reservas matemáticas.	52.880,00
Reservas para siniestros pendientes de pago.	>
	52.880,00
Ramo Accidentes:	
Reservas para riesgos en curso.	4.900,00
Reservas para siniestros pendientes de pago.	160,00
	5.060,00

	PESETAS
Ramo Incendios:	
Reservas para riesgos en curso.....	7.242,00
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	400,00
	<u>7.642,00</u>
Ramo Maquinaria:	
Reservas para riesgos en curso.....	1.210,00
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	2.025,00
	<u>3.235,00</u>
Ramo Transportes:	
Reservas para riesgos en curso.....	109.190,42
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	153.036,66
Reservas para bonificaciones y créditos pendientes de pago.....	30.385,23
	<u>292.612,31</u>
Todos los ramos:	
Reservas para impuestos pendientes de pago.....	7.706,72
	<u>137.500,00</u>
Acreeedores por depósitos.	
En custodia.....	12.500,00
Estatutario.....	125.000,00
	<u>137.500,00</u>
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.	
Ramo Vida:	
Efectivo.....	>
Cuentas acreedoras por depósitos.....	107.918,78
Ramo Accidentes:	
Efectivo.....	>
Cuentas acreedoras por depósitos.....	11.194,05
Ramo Incendios:	
Efectivo.....	>
Cuentas acreedoras por depósitos.....	21.318,42
Ramo Maquinaria:	
Efectivo.....	>
Cuentas acreedoras por depósitos.....	5.176,42
Ramo Transportes:	
Efectivo.....	69.101,01
Cuentas acreedoras por depósitos.....	99.998,90
	<u>169.099,91</u>
Delegaciones y Agencias. Saldo pasivo.	
Ramo Vida.....	15.859,41
Ramo Maquinaria.....	2.692,31
Ramo Transportes.....	24,60
Cuenta general.....	17.420,57
	<u>35.996,89</u>
Acreeedores diversos todos los ramos.....	20.105,22
	<u>55.805,43</u>
Excedentes.	
Pérdidas y ganancias:	
Remanente de 1924.....	7.309,14
Ejercicio de 1925.....	48.496,29
	<u>55.805,43</u>
TOTAL.....	5.148.873,82

Pérdidas y ganancias en 1925.**RAMO MAQUINARIA****DEBE****Sumas pagadas por siniestros.**

Por siniestros y sus gastos.....	27,75	
A deducir: Reembolso del reaseguro.....	13,87	
	<u>13,88</u>	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		1.812,78

	PESETAS
Gastos de Administración del ejercicio.	
Gastos de producción.....	1.139,39
Gastos generales.....	6.341,43
Contribuciones e impuestos.....	267,10
	<u>7.747,92</u>
Reservas técnicas al 31 de Diciembre de 1925.	
Reservas sobre riesgos en curso.....	1.210,00
A deducir: Reembolso de reaseguro.....	605,00
	<u>605,00</u>
Reservas para siniestros avisados liquidas de reaseguro.....	1.012,50
Amortizaciones y otros adeudos.	
Gastos instalación y organización.....	2.200,00
Mobiliario y material.....	476,20
Fluctuaciones de cambios.....	377,28
	<u>3.053,48</u>
TOTAL.....	14.245,56

HABER

Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	3.625,60
Derechos de pólizas y adiciones.....	122,00
Intereses sobre fondos invertidos.....	3.299,32
Comisiones percibidas de los reaseguradores.....	667,51
	<u>4.088,83</u>
Saldo al ramo de Transportes.....	6.531,13
TOTAL.....	14.245,56

RAMO ACCIDENTES**DEBE**

Sumas pagadas por siniestros.....	>
A deducir: Reembolso del reaseguro.....	>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	9.818,54
Gastos de Administración del ejercicio.	
Gastos de producción.....	6.611,34
Gastos generales.....	6.312,05
Contribuciones e impuestos.....	446,30
	<u>13.369,69</u>

Comisiones descontadas.

Del corriente año.....	621,63
Reservas técnicas al 31 de Diciembre de 1925.	
Reservas para riesgos en curso.....	4.900,00
A deducir: Reembolso del reaseguro.....	3.274,00
	<u>1.626,00</u>
Reserva para siniestros en suspenso.....	160,00
A deducir: Reembolso del reaseguro.....	80,00
	<u>80,00</u>

Amortizaciones y otros adeudos.

Gastos de organización e instalación.....	2.200,00
Mobiliario y material.....	578,60
Fluctuaciones de cambios.....	507,36
	<u>3.886,43</u>
TOTAL.....	29.402,44

HABER

Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	14.695,30
Derechos de pólizas y adiciones.....	669,00
Intereses sobre fondos invertidos.....	4.441,40

	PESETAS
Comisiones percibidas de las Compañías reaseguradoras.....	5.418,79
	<u>10.529,19</u>
Saldo al ramo de Transportes.....	4.177,95
TOTAL.....	29.402,44
RAMO VIDA	
DEBE	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	67.102,50
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>	
Gastos de producción.....	31.966,95
Gastos generales.....	36.649,15
Honorarios médicos.....	1.865,00
Contribuciones e impuestos.....	2.067,45
	<u>72.548,55</u>
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1925, deducida la parte reasegurada.</i>	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixto.....	52.880,00
A deducir: Reembolso del reaseguro	42.007,00
	<u>10.873,00</u>
<i>Comisiones descontadas.</i>	
Las del año corriente.....	6.135,38
<i>Amortizaciones y otros adeudos.</i>	
Gastos de organización e instalación	2.900,00
Mobiliario y material.....	1.999,20
Fluctuaciones de cambios.....	565,90
	<u>5.465,10</u>
TOTAL.....	162.124,53
HABER	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	70.795,00
<i>Productos de los fondos invertidos.</i>	
Intereses sobre fondos invertidos.....	4.948,95
Comisión percibida de los reaseguradores	43.384,09
Subvención especial para gastos de organización a cargo del reaseguro	21.757,00
	<u>70.090,04</u>
<i>Derechos y adiciones.</i>	
Derechos de pólizas y adiciones.....	2.627,50
Saldo al ramo de Transportes.....	18.611,99
TOTAL.....	162.124,53
RAMO INCENDIOS	
<i>Pérdidas y Ganancias en 1925.</i>	
DEBE	
<i>Sumas pagadas por siniestros.</i>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos.....	875,75
A deducir: Reembolso del reaseguro....	613,07
	<u>262,73</u>
Primas pagadas a las Compañías reaseguradoras...	18.482,53
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>	
Gastos de producción.....	5.780,78
Gastos generales.....	15.648,19
Contribuciones e impuestos.....	667,44
	<u>22.096,41</u>

	PESETAS
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1925.</i>	
Reservas para riesgos en curso.....	7.242,00
A deducir: Reembolso del reaseguro.....	6.161,00
	<u>1.081,00</u>
Reservas para siniestros avisados, netos de reaseguros	120,00
<i>Comisiones descontadas.</i>	
Del año corriente.....	994,58
<i>Amortizaciones y otros adeudos.</i>	
Gastos de organización e instalación.....	1.500,00
Mobiliario y material.....	1.322,50
Fluctuaciones de cambios.....	435,35
	<u>3.257,85</u>
TOTAL.....	46.295,10
HABER	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....	21.726,30
Derechos de pólizas y adiciones.....	1.275,50
Intereses sobre fondos invertidos.....	7.613,82
Comisiones percibidas de las Compañías reaseguradoras	11.188,14
	<u>20.077,48</u>
Saldo al ramo de Transportes.....	4.491,34
TOTAL.....	46.295,10
RAMO TRANSPORTES	
<i>Pérdidas y Ganancias en 1925.</i>	
DEBE	
<i>Sumas pagadas por siniestros y averías.</i>	
De todas las clases de seguros transportes	290.254,37
A deducir: Reembolso del reaseguro.....	209.234,30
	<u>81.020,07</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	243.807,18
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>	
Bonificaciones y descuentos liquidados.....	42.367,28
Gastos generales.....	115.035,88
Contribuciones e impuestos.....	5.588,38
	<u>162.991,49</u>
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre 1925.</i>	
Reservas para riesgos en curso.....	109.190,42
A deducir: Reembolso del reaseguro....	55.786,40
	<u>53.404,02</u>
Reservas para siniestros avisados.....	153.036,66
A deducir: Reembolso del reaseguro....	49.143,00
	<u>103.893,66</u>
Reserva sobre bonificaciones y descuentos, líquido.....	24.304,63
<i>Amortizaciones y otros adeudos.</i>	
Gastos de instalación y organización.....	3.708,50
Mobiliario y material.....	295,00
Fluctuaciones de cambios.....	1.451,05
	<u>5.454,55</u>
Saldo del ramo de Maquinaria.....	6.531,18
Idem del id. de Accidentes.....	4.177,95
Idem del id. de Vida.....	18.611,99
Idem del id. de Incendios.....	4.491,34
Remanente del año 1924.....	7.309,14
Beneficio del ejercicio.....	48.496,29
	<u>55.805,43</u>
TOTAL.....	768.993,44

PESETAS

H A B E R

Saldo del ejercicio anterior.....	7.309,14
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas de primas netas de reaseguro.....	47.250,16
Idem de siniestros pendientes.....	111.704,00
Idem de bonificación y descuentos pen- dientes.....	26.157,40
	185.211,56
Primas del ejercicio netas de anulaciones.....	478.351,22
Derechos de pólizas y adiciones.....	7.326,88
Contribuciones e impuestos.....	656,20
Intereses sobre fondos invertidos.....	38.063,13
Diferencias sobre cambios.....	7.343,41
Comisiones percibidas por reaseguros.....	44.827,49
	98.121,52
TOTAL.....	768.993,44

X-2241

LA MEDITERRANEA

Compañía de Seguros contra la rotura de vidrios y cristales

Balances en 31 de Diciembre de 1925

A C T I V O

	Pesetas
Crédito contra los accionistas por la parte no des- embolsada del capital suscrito.....	75.000,00
Efectivo en Caja.....	13.883,43
Saldos deudores de las Agencias.....	3.152,80
Valores mobiliarios.....	5.156,00
Mobiliario e instalación.....	2.194,67
Pérdidas del ejercicio.....	6.528,67
Total del Activo.....	105.987,57

P A S I V O

Capital suscrito.....	100.000,00
Contribuciones pendientes de pago.....	356,11
Reserva de primas para riesgos en curso.....	5.535,61
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	55,85
Total del Pasivo.....	105.987,57

Cuentas de Pérdidas y Lucros del ejercicio de 1925

D E B E

	Pesetas
Contribuciones pendientes de pago.....	356,11
Gastos generales.....	5.831,50
Comisiones.....	9.451,67
Siniestros.....	2.998,70
Contribuciones e impuestos.....	339,65
Mobiliario e instalación, amortización 10 por 100 del valor del existente.....	240,48
Reserva de primas para riesgos en curso.....	5.535,61
Reserva para pendientes siniestros.....	55,85
	22.240,57

H A B E R

Primas netas.....	1.827,28
Derechos de Registro.....	569,50
Derechos de Timbre.....	24,95
Derechos de pólizas y adiciones.....	135,40
Cépuas.....	299,75

Pesetas.

Primas netas a término.....	729,60
Derechos de Registro a término.....	15,00
Derechos de Timbre a término.....	1,25
Pérdidas del ejercicio.....	6.528,67
	24.846,37

Barcelona, a 31 de Diciembre de 1925.—Sociedad anónima de Seguros La Mediterránea: El Consejero Delegado (ilegible).
X-2.60

INSTITUTO DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES DETERMINADO
LA AUXILIADORA

Balances general en 31 de Diciembre de 1925.

A C T I V O

	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	9.358,71
Valores mobiliarios.....	
Fondos públicos del Estado español.....	5.115,00
	14.503,71

P A S I V O

Beneficios anteriores.....	2.351,75
Capital Carlos Bergel.....	6.000,00
Reservas técnicas:	
Reservas por siniestros pendientes de liquidación.....	1.102,00
Reservas para fluctuación de valores.....	292,00
Beneficios en este ejercicio.....	4.757,96
	14.503,71

Cuentas de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1925.

D E B E

	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros.....	21.938,50
Gastos de Administración:	
Gastos de producción.....	1.127,00
Gastos generales.....	5.831,50
Comisiones de cobre.....	3.201,80
Impuestos.....	124,14
Impresos.....	240,00
Reservas técnicas en este día:	
Reservas de riesgos pendientes de liquidación.....	1.102,00
Enteros:	
Importe de los pagos en este ejercicio.....	550,00
Amortizaciones:	
Créditos incoobrables.....	376,20
Primas a cobrar:	
Primas incobradas.....	25,30
Beneficios anteriores.....	2.351,75
Beneficios en este ejercicio.....	4.757,96
	41.603,00

H A B E R

Beneficios anteriores.....	2.351,75
Primas a cobrar durante este ejercicio.....	37.148,30
Pólizas cobradas.....	491,00
Intereses cobrados durante este ejercicio.....	220,00
Reservas salidas del ejercicio anterior.....	1.432,00
	41.603,00

X-2266

LA GRESHAM

(THE GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED)

Compañía Inglesa anónima de Seguros sobre la vida y Rentas vitalicias, fundada en Londres en 1848 y establecida en España desde 1882

Dirección General: 188-190, Fleet Street, Londres. E. C. 4.—Director General y Secretario: Alexander Lawson
 Dirección para España: Calle de Alcalá, núm. 18, Madrid.—Delegado General y Director: Federico Racott.—Secretario: Manuel Morugán

CUENTAS de Ingresos y Salidas de «The Gresham Life Assurance Society, Limited», por el año finalizado el 31 de Diciembre de 1925

Seguros de Vida

	Negocio dentro del Reino Unido		Negocio fuera del Reino Unido		TOTAL			Negocio dentro del Reino Unido		Negocio fuera del Reino Unido		TOTAL		
	£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.		£	s. d.	£	s. d.	£	s. d.	
Importe del Fondo de Seguros de Vida al principio del año.....					8,269,808	18 4	Reclamaciones pagadas y pendientes con respecto a Pólizas:							
Primas.....	217,742	9 7	538,919	8 10	756,661	23 6	Por Fallecimiento.....	84,476	6 9	105,984	7 10	190,410	14 7	
Recibido para la constitución de Rentas Vitalicias.....	39,095	5 11	10,388	11 6	49,483	17 6	Por Vencimiento.....	108,291	17 2	177,066	11 9	285,208	8 11	
Intereses, Dividendos y Alquileres.....	£ 312,858	9 6					Rescates, incluso los de Beneficios.....	25,108	7 9	87,803	4 8	82,074	12 5	
Impuesto de Utilidades (menos rebaja)	5,441	2 1					Rentas Vitalicias.....	30,783	7 8	19,560	12 8	50,344	1 4	
							Beneficios en Efectivo.....	8,742	18 5	30,647	4 4	80,200	2 9	
Saldo de Ganancias y Pérdidas sobre Valores realizados y sobre cambios...							Beneficios en reducción de Primas.....	441	13 10	492	10 4	687	13 2	
Derechos de Suplementos y Transferencias.....							Negocio de Vida:							
					307,417	7 4	Comisión.....	11,846	2 2	59,975	2 0	71,823	4 11	
							Gastos de Administración.....					110,808	1 11	
					11,823	10 11	Negocio de Rentas:							
							Comisión.....	537	13 2	243	13 8	881	6 10	
					115	6 11	Gastos de Administración.....					2,572	4 2	
							Rescates.....	935	12 0	91	12 5	1,027	4 5	
							Gastos de la Valoración quinquenal.....					2,500	0 0	
							Dividendos (Intereses y Beneficios) a los Accionistas.....					40,118	18 0	
							Saldo del impuesto de Utilidades e Impuesto de la Corporación.....					4,821	10 0	
							Transferencia al Fondo de Pensiones del Personal.....					50,000	0 0	
							Importe del Fondo de Seguros de Vida al finalizar el año.....					6,445,627	10 11	
													6,445,627	10 11

Seguros nuevos de Vida efectuados durante el año 1925 (DEDUCIDOS REASEGUROS)

	Número de Pólizas	Cantidades aseguradas	Primas anuales	Primas únicas
Dentro del Reino Unido..	1,121	£ 646,717	£21,740 16 10	£ 873 10 0
Fuera del Reino Unido...	3,514	1,391,373	70,176 16 4	116 2 2
TOTAL.....	4,635	£ 2,038,090	£91,917 13 2	£ 989 12 2

£ 7,388,410 14 4

Seguros de amortización y otros (Negocio todo dentro del Reino Unido)

	£	s. d.		£	s. d.
Fondo al principio del año.....	98,701	7 5	Pólizas vendidas.....	250	0 0
Primas.....	8,800	13 5	Rentas plazo fijo.....	2,533	10 9
Intereses, Dividendos y Alquileres.....	3,926	6 0	Rescates.....	4,098	15 11
			Comisión.....	56	10 3
			Gastos.....	272	0 6
			Impuesto de Utilidades.....	74	3 6
			Fondo al finalizar el año.....	101,543	5 11
				£100,427	6 10

OPERACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA

Balance de Situación en la Sucursal Española al 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Efectivo en Caja y Cuentas corrientes.....		169.367,75	Reservas técnicas:		
Inversiones:			Reservas matemáticas de primas.....	25.134.000,00	
Propiedad inmueble.....	1.597.239,42		Deducida la porción reasegurada. (Reaseguros anteriores a 1.º de Enero de 1909 en Empresas no establecidas en España y posteriores a esa fecha en Empresas establecidas).....	248.000,00	24.886.000,00
Valores mobiliarios:			Siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes en 31 de Diciembre de 1925.....	382.506,00	
Fondos públicos del Estado español.....	15.333.353,60		Deducida la porción reasegurada.....	382.506,00	25.268.506,00
Fondos públicos de Estados extranjeros.....	2.007.916,00		Reserva para créditos de dudoso cobro.....		15.583,26
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	2.957.968,75		Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.—Efectivo.....		559,15
Valores industriales o comerciales de Empresas extranjeras.....	—		Beneficios correspondientes a los asegurados con participación:		
Valores diversos.....	—		Del ejercicio corriente.—De ejercicios anteriores.—Comprendidos en las reservas técnicas.....		—
Préstamos hipotecarios.....	20.299.238,35		Depósito en garantía.—Fianzas en efectivo y valores de inquilinos del inmueble.....		17.838,33
Préstamos sobre valores.....	—		Comisiones en suspenso.....		10.016,17
Anticipos sobre pólizas de la Compañía dentro de su valor de rescate.....	3.148.425,00		Entregas en suspenso para operaciones en tramitación.....		986,12
Nudas propiedades y usufructos.....	—		Obligaciones varias pendientes de pago.....		78.449,43
Porción de reservas a justificar antes del 30 de Junio de 1926.....	223.603,23	25.268.506,00	Otros acreedores.....		21.168,05
Mobiliario.—Totalmente amortizado.....	—		Excedente.—Saldo acreedor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1925.....		534.902,83
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras:			Dirección General o Central.....		932.020,76
Reservas matemáticas a su cargo. (Reaseguros posteriores a 1.º de Enero de 1909 en Empresas no establecidas en España.).....	822.206,00				
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.—Efectivo.....	42.889,32				
Gastos de organización no amortizados.—Totalmente amortizados.....	—				
Anticipos a amortizar.....	1.420,00				
Fianzas en custodia.....	15.000,00				
Comisiones descontadas de años anteriores.—Totalmente amortizadas.....	—				
Alquileres vencidos pendientes de cobro.....	27.956,17				
Intereses vencidos pendientes de cobro.....	24.933,30				
Intereses devengados a vencer.....	143.575,77				
Efectos a cobrar.....	7.836,35				
Primas vencidas en el ejercicio corriente pendiente de cobro.....	200.445,08				
Otros deudores.....	155.889,41				
TOTAL.....		26.880.025,16	TOTAL.....		26.880.025,16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal Española en 1925.

DEBE		Pesetas.	HABER		Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:			Suma anterior ...	4.220,00	1.992.657,50
Por seguros de capitales caso de muerte y mixto.....	2.040.657,50		Deducida la porción reasegurada.....	—	4.220,00
Deducida la porción reasegurada.....	48.000,00	1.992.657,50	Por rentas vitales y a plazo fijo.....	107.868,59	
Por seguros de capitales caso de vida.....	4.220,00		Deducida la porción reasegurada.....	—	107.868,59
Suma y sigue....	4.220,00	1.992.657,50	Suma y sigue.....		2.104.746,09

	Pesetas.	
Suma anterior	2.104.746,09	
Por otras clases o categorías de seguros	27.000,00	
Deducida la porción reasegurada	27.000,00	
		2.131.746,09
Rescates de pólizas, incluyendo los anticipos amortizados con respecto a pólizas caducadas y los rescates de beneficios	361.280,00	
Deducida la porción reasegurada	16.764,00	
		344.516,00
Reembolso de primas.—Comprendido en las sumas pagadas por siniestros		
Participación de los asegurados en los beneficios:		
Beneficios pagados en el ejercicio, además de los comprendidos en las sumas pagadas por siniestros y seguros vencidos y en los rescates de pólizas	204.283,18	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	265.826,62	
Otras sumas adeudadas a las Compañías reaseguradoras		
Gastos de Administración del ejercicio:		
Comisiones	233.923,56	
Gastos de producción	51.890,90	
Gastos generales	219.529,81	
Gastos de cobranza	16.763,94	
Contribuciones e impuestos	77.479,75	
		599.557,96
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1925, comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas:		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixto	23.360.432,00	
Deducida la porción reasegurada	248.000,00	
		23.612.432,00
Por seguros de capitales caso de vida	53.570,00	
Deducida la porción reasegurada		
		53.570,00
Por rentas vitalicias	877.070,00	
Deducida la porción reasegurada		
		877.070,00
Por otras clases o categorías de seguros	342.928,00	
Deducida la porción reasegurada		
		342.928,00
Reserva de reaseguros posteriores a 1.º de Enero de 1909 en Empresas no establecidas en España	24.636.000,00	
		24.636.000,00
Amortizaciones:		
Gastos iniciales de organización e instalación: Totalmente amortizados		
Comisiones procedentes de ejercicios anteriores: Idem		
Mobiliario	475,00	
Inmuebles	1.223,48	
		24.063.794,00
Suma y sigue	1.638,43	27.409.728,66

	Pesetas.	
Suma anterior	1.698,43	27.609.728,85
Créditos incobrables		
Depreciación en los valores, según sus cotizaciones al 31 de Diciembre de 1925	93.090,85	
Otras pérdidas (cambios)	273,15	
Otras amortizaciones		
		95.067,43
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas, a satisfacer en 31 de Diciembre de 1925:		
Por seguros de capitales caso de muerte y mixto	381.606,00	
Deducida la porción reasegurada		
		381.606,00
Por seguros de capitales caso de vida		
Deducida la porción reasegurada		
		381.606,00
Por rentas vitalicias y a plazo fijo	900,00	
Deducida la porción reasegurada		
		900,00
Por otras clases o categorías de seguros		
Deducida la porción reasegurada		
		382.506,00
Aplicaciones a diversos fondos de previsión:		
A Reserva para créditos de dudoso cobro	6.500,61	
Saldo acreedor, llevado al Pasivo del Balance de Situación de la Sucursal	524.902,83	
		28.623.705,53

H A B E R

Reservas del ejercicio anterior:		
Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias	333.805,00	
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1924	24.638.505,00	
Deducida la porción reasegurada (Reaseguros anteriores a 1.º de Enero de 1909 en Empresas no establecidas en España y posteriores a esa fecha en Empresas establecidas)	215.000,00	
	24.423.505,00	
Reserva de reaseguros posteriores a 1.º de Enero de 1909 en Empresas no establecidas en España	615.230,00	
		23.807.345,00
Suma y sigue		24.141.150,00
Suma y sigue		24.141.050,00

	Pesetas.
Salda anterior.....	24.741.150,70
Primas del ejercicio:	
Por seguros caso de muerte y	
salvato.....	3.193.223,24
Por seguros caso de vida.....	6.948,54
Por rentas vitalicias.....	—
Por otras clases de seguros....	880,00
<hr/>	
Producto de los fondos invertidos:	
Renta neta de la propiedad in-	
mueble.....	54.686,57
Intereses percibidos por presta-	
mos hipotecarios.....	—
Intereses percibidos por presta-	
mos sobre valores.....	—
Intereses percibidos por anticipos	
sobre pólizas.....	186.126,50
Cupones y dividendos de los va-	
lores mobiliarios.....	294.032,06
Intereses producidos por los fon-	
dos en los Bancos.....	4.940,68
<hr/>	
Suma y sigue.....	27.342.201,78

	Pesetas.
Suma anterior.....	1.139.756,10
Intereses y beneficios obtenidos	
de los usufructos.....	—
Intereses y beneficios obtenidos	
de las rentas propiedades.....	—
Intereses de demora sobre pri-	
mas.....	87,42
<hr/>	
Derechos de pólizas y adiciones o anexos.....	1.139.843,54
Comisión recibida por retroseguros cedidos.....	62.132,12
Beneficios resultantes:	
De la realización de valores (por amortización).	11.317,81
De la venta de inmuebles.....	—
Beneficios por otros conceptos.....	—
Recibido para contribuciones e impuestos.....	67.095,97
<hr/>	
TOTAL.....	28.628.705,72

“La Gresham”.—Fred. Eacott, Director de la Sucursal en España. X—2207.

E. F. GOODRICH, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 28, 29 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la E. F. Goodrich, S. A., que se celebrará en Madrid, Plaza de La Libertad, 3, entre las doce y a las cinco de la tarde del día 23 de Julio próximo, al objeto de acordar sobre la propuesta del Consejo de Administración de aumentar el capital social.

Madrid, 24 de Junio de 1926.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Muñoz.

X—2285

ELECTRICA DE CASTILLA, S. A.

En el sorteo estatutario de amortización de obligaciones de esta Sociedad, celebrado el 10 del actual ante el Notario de esta Corte, D. Anastasio Herrero Muro, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones que corresponden a los títulos que están en circulación:

1.057, 1.120, 2.179, 2.188, 2.556, 2.575, 2.625, 2. 31, 2.760, 3.702, 3.726, 10.266, 10.394, 12.146, 12.166.

El pago de los títulos amortizados se verificará a partir del día 1.º de Julio próximo, con deducción de impuestos, en los sitios siguientes:

En Madrid: Oficinas de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, número 35, y Banco Urquijo, Alcalá, 56.

En Bilbao: Banco Urquijo Vasco.

En Barcelona: Banco Urquijo Catalán.

En San Sebastián: Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Gijón: Banco Mier Industrial de Asturias.

También, y a partir de dicho día 1.º de Julio, y en los sitios indicados, se satisfarán los intereses del cupón número 14, vencimiento de dicho día de las obligaciones en cir-

culación, a razón de 15 pesetas por cupón, con deducción de los impuestos correspondientes.

Madrid, 17 de Junio de 1926.—El Consejero y Director Gerente, Valentín Ruiz Senén.

X—2277

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada por razón de los autos de un juicio ejecutivo que se sigue, con arreglo al procedimiento sumario establecido por la ley Hipotecaria vigente, en la Secretaría de D. Germán González Campo, a instancia del Procurador D. Carlos Ruiz de Larramendi, en representación de doña María Niella Niella y otros, contra D. Andrés Vicente Galveto.

Se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Una casa torre con Jardín, denominada Villa Pilar, sita en la barriada de San Andrés de Palomar, de esta ciudad, y lugar conocido por Fuente de Pargas, y su valle de Verchí, sin número; ocupa la superficie de 9.529 palmos 26 céntimos, equivalentes a 360 metros cuadrados, de los cuales comprende lo edificado 2.620 palmos 53 céntimos, iguales a 99 metros, también cuadrados. Consta la casa de planta baja, un piso alto y cubierta de tejado, extendiendo en el Jardín un pabellón de bajos solamente destinado a garaje, y linda, en junto: por delante, Norte, con dicha calle; por izquierda, entrando, Esta, con don Joaquín Michavila; por la derecha, Oeste, y por el fondo, Sur, con doña María Montserrat de Casanovas. Inscrita en el tomo 955, libro 187, folio 170, vuelto, de la sección séptima de Oriente, finca número 3.100, inscripción octava del Registro de la Propiedad de Oriente.

El acto del remate tendrá lugar, en su caso, en la Sala audientia de dicho Juzgado el día 30 de Julio próximo, y hora de las doce, para cuyo acto se fijan las siguientes condiciones:

Primera. Es de hacer notar que la certificación del Registro de la Propiedad, relativa a la última inscripción de dominio y relación de las cargas de dicha finca, estarán de manifiesto, juntamente con los autos, en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y, además, que se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que la subasta deberá celebrarse en subejección a tipo.

Tercera. Todos los postores que concurren a la subasta deberán consignar en el Juzgado, o en la Caja de Depósitos, Tesorería de Barcelona, el 40 por 100, por lo menos, en efectivo, del valor dado a la finca en la escritura, cuyo valor es la cantidad de 100.000 pesetas, para poder tener parte en ella, viniendo a cargo del que resulte rematante los gastos de subasta, gastos de derechos reales y demás consiguientes a la venta.

Barcelona, 17 de Junio de 1926.—El Secretario, Germán González.

X—2282

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA

Por el presente, que se expide en méritos del expediente sobre declaración de ausencia, promovido ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, por doña Enriqueta López Chenovés, viuda de Badalona, se llama por segunda vez al ausente D. Enrique Bartrul Mir, esposo de aquélla, que hace

unos veintisiete años se ausentó de su domicilio, que lo tenían en esta ciudad, calle del Parlamento, número 56, piso tercero, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentase; habiéndola solicitado su citada esposa, doña Enriqueta López Chenovés; previniéndose a los que se crean con derecho a la administración que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Barcelona, 18 de Junio de 1926.—El Secretario, José Dalmau.

X—2239

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en los autos sobre extravío de valores, a instancia de D. Pedro Orfila Cardona, por el presente se hace pública la denuncia de extravío de valores referente a los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1920, serie A, números 249.987 al 249.993, y la prohibición decretada de negociar o enajenar los expresados títulos.

Barcelona, 25 de Mayo de 1926.—El Secretario, Rafael Clavería.

X—2233

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. José Vía Páez a nombre y representación de don Ramón Puig y Font, contra los ignorados herederos de doña Eulalia Erusi y Mataró, sobre prescripción de derechos, se emplaza por segunda vez a estos últimos para que dentro del término improrrogable de cinco días comparezcan en los referidos autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Barcelona, 2 de Junio de 1926.—El Secretario judicial, por D. Antonio Codorniu, M. Borrás Lauret.

X—2284

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta Corte, en el procedimiento sumario que instó la Sociedad La Mutual Franco-Española contra D. Ildefonso Apabizarte y otros en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan nuevamente a la venta en pública subasta:

Un edificio denominado Teatro del Rey Alfonso, con entrada principal por

la calle de Nicolás María Rivero, número, 9, y otra accesoria por Madrazos, número 6. Su extensión superficial es de 388 metros 91 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.009 pies, 16 décimas y ocho centésimas cuadradas; linda: por su frente, con calle de Nicolás María Rivero; por la derecha, con casa número 11 de la misma calle; por la izquierda, con casa número 7 de la misma calle y con la de los Madrazos, y por la espalda, con casa número 8 de esta última calle. Consta de sótano, cinco plantas y ático, planta de sótanos, foso, guardamuebles, caldera de calefacción, etc.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 23 de Julio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo alguno.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo metálico la cantidad de 88.125,07 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del referendante, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito, que en el procedimiento indicado reclama la Mutual Franco-Española, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de Junio de 1926.—Francisco Javier Elola.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—2287

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLOSA

D. Cirilo de Barcaiztegui y Martín de Villarragut, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de demanda ejecutiva por el procedimiento sumario establecido en los artículos 131, 155 y relacionados de la ley Hipotecaria vigente, promovidos por el Procurador D. Cándido Abad Echaive, en nombre y representación de la razón social Juan Antonio Irazusta, Sociedad en comandita, limitada en esta villa, contra la Sociedad limitada Tellaeche Euba y Compañía, con domicilio también en esta villa, en cuyos autos he acordado, en providencia de este día, sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, y cuya descripción es como sigue:

1.º Los cuatro quintos inscritos de la fábrica llamada Azurzi, con sus terrenos accesorios, sita en jurisdicción de esta villa y en el barrio del mismo nombre, cuyo edificio ocupa un solar de 307 metros y 79 decímetros cuadrados; confina: por Norte, con la

carretera para Albistur; Sur, con la regata llamada también Azurzi y Este y Oeste, con terrenos anejos a la fábrica.

2.º Los cuatro quintos inscritos de la fábrica Azurzi, cercana a la anterior, sita en jurisdicción de esta villa, barrio de Azurzi. Su edificio, el de la caldera de vapor, una tejavana y el terreno que los rodea, forman un grupo, situado entre la carretera y el río, que confina: por el Norte, con la carretera de Azpeitia; Sur, con el río de Albistur; Este, con el estribo de la presa de los herederos de Ostolaza y con terreno de Echeverri, y Oeste, con terrenos de la Casería de Errotaurre. Contiene, en junto, 14 áreas.

3.º Parcela de terreno llamada Echeverri-aurrea, sita en término de esta villa; confina: por Norte, con el río de Albistur, y por los demás puntos cardinales, con el resto de terreno de que se segregó, llamado Iturrilita y Echeverri-aurrea, pertenecido del caserío Echecho. Contiene una superficie de siete áreas y 14 centiareas.

4.º Parcela de terreno, antes robleal y panlano, hoy terreno sin cultivar, sito en término municipal de Tolosa, al sitio de Azurzi; linda: por Este, con terreno de Miguel Andueza y consortes, comprado por Juan Antonio Irazusta, Sociedad en comandita; Norte, con la carretera de Azpeitia; Sur, con la rega de Albistur; y Oeste, con el terreno Iturrilita y presa gaña, del cual se segregó pertenecido del caserío Errotaurre. Mide seis áreas y 19 centiareas.

Todas ellas con las modificaciones que constan en el otrosí del escrito incoando el procedimiento, siendo lo esencial que estas fincas, destinadas antes a fabricar alambre y puntas de París, lo están hoy a fabricar artículos de cerrajería o ferretería.

Cuya subasta se verificará el día 30 del próximo mes de Julio, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el de 339.200 pesetas, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo, previniéndose, además, por el presente a los licitadores, que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del referendante, y que se entenderá que los licitadores las aceptan como bastante dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todo de conformidad y en consecuencia a lo determinado por dichos artículos.

Dado en Tolosa a 21 de Junio de 1926.—El Juez, Cirilo de Barcaiztegui y Martín de Villarragut.—De su orden, José Martí.

X—2280

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

2.029

AGUILAR, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Ronda; se le cita para que el día 31 de Mayo y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 592, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.030

AGUIAR LUQUE, Francisco; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que en término de diez días y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, para ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 1.755.

2.031

ASENJO ORCAJADA, Raimundo; domiciliado últimamente en Madrid, calle Méndez Alvaro, número 36; se le cita para que el día 11 de Junio y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 320, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.032

BELMONTE AMOROS, Julio; domiciliado últimamente en el Pucayo de Valdecañas; se le cita para que en término de diez días y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 429, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.033

CELESTIN VEGA, Gumersindo; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 2 de Junio y hora de las diez comparezca ante el Juz-

gado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 613, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.034

CIMAS SUAREZ, Felipe; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alfonso XII, número 60; se le cita para que el día 2 de Junio y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 23, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.035

COLOMA CALVO, Aurelia; domiciliada últimamente en Madrid, travesía del Horno de la Mata, número 5; se le cita para que el día 7 de Junio y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 436, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.036

ESQUIVIA RODRIGUEZ, José, e Ildefonso Gómez; domiciliados últimamente en Madrid, calle del Casino número 2; se les cita para que el día 2 de Junio y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 255, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.037

FERNANDEZ AGUILAR, Abelardo; domiciliado últimamente en Madrid, calle Nueva, número 3 ó 13 (Cerro del Cuervo), se le cita para que el día 4 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 571, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.038

FERREIRO, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Valencia, número 19, se le cita para que el día 4 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 309, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.039

GARCIA ALONSO, Cecilia; se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del

Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, para ser reconocida por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 760.

2.040

GARCIA PELAYO, José; domiciliado últimamente en Madrid, Atocha, número 114, principal, se le cita para que el día 7 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 286, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.041

GARCIA SANCHEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del General Lacy, número 16, se le cita para que el día 31 de Mayo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 601, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.042

GONZALEZ LINARES, Marcelino; domiciliado últimamente en Madrid, calle Santa Inés, número 8, se le cita para que el día 11 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 997, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.043

HERNANDEZ BARBADILLO, Silvano; domiciliado últimamente en Madrid, Barquillo, 8 triplicado, se le cita para que el día 9 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 680, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.044

ICHNY SANZ, Luig, y Antonio Nieto Retapa; domiciliados últimamente en Madrid, en las calles M. F. y González, número 8, y Costanilla de los Desamparados, 17, tienda, respectivamente; se les cita para que el día 7 de Junio, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 164, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.045

JIMENEZ BERRO, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle

(Continúa en la página 501.)

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO.

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en el Tribunal Económico Administrativo

TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con auto confirmatorio	Con revocación de auto
Central	4.955	534	5.290	208	2	115	65
Alava		8	20	4			
Albacete	12		20	4			
Alicante	39	11	50	13	1		
Almería	175	9	184	8			
Ávila	18		18	6			
Badajoz	323	154	457	119	14		
Barcelona	1.097	60	1.067	69	26		
Burgos	42	25	67	16			
Cáceres	233	8	241	49			
Cádiz	108	3	111	8			
Castellón	105	74	179	97			
Ciudad Real	21	16	37	11			
Córdoba	265	61	265	12			
Coruña	144	18	162	42	1		
Duero	40	11	51	6	10		
Gerona	132	21	153	7			
Granada	79	18	127	16	1		
Guadalajara	11	3	14	6			
Huesca	6	2	8	2	1		
Huelva	42	127	159	47	1		
Huesca	29	19	42	6			
Jaén	189	75	252	51			
León	55	17	52	20			
Lérida	24	7	31	7			
Logroño	14	17	31	5	1		
Lugo	64	9	73	12			
Madrid	435	169	694	129	5		
Málaga	21	44	75	28			
Murcia	112	21	133	8			
Navarra							
Orense	95	80	155	21			
Oviedo	180	12	192	22	1		
Palencia	62	6	68	6			
Pontevedra	175	43	223	49			
Salamanca	62	12	71	19			
Santander	81	90	151		8		
Segovia	199	12	181	39			
Sevilla	30	10	69	33	3		
Soria	18	7	12	3			
Tarazona	131	1	132	6			
Tercera	55	2	67	11	2		
Torales	87	33	125	37			
Valladolid	610	49	659	51			
Valladolid	141	37	297	13			
Vizcaya	47	7	54	6	9		
Zaragoza	52	24	76	13			
Zaragoza	103	33	132	24			
Zaragoza	15	19	32	20			
Zaragoza	39		65	4			
Zaragoza	12	1	13	4			
TOTAL	10.002	1.803	12.705	4.894	35	115	65

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

Central y en los provinciales durante el mes de Mayo y los cinco meses transcurridos del ejercicio de 1926.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A informe de otras organizaciones	TOTAL de expedientes despatchados	Pendientes para el mes siguiente	Existencias en principio de ejercicio	Ingresos	TOTAL	TOTAL de expedientes despatchados	Pendientes en fin de periodo
9	3	400	4.890	5.444	1.700	7.144	2.254	4.890
0	0	4	16	12	22	34	13	16
0	0	14	36	25	59	34	48	36
0	0	8	176	143	56	204	28	176
0	0	6	12	16	26	42	30	12
1	0	134	323	255	287	552	229	323
3	0	108	959	1.231	803	2.034	1.075	959
0	0	16	51	32	97	129	73	51
4	0	46	195	335	74	409	214	195
1	0	9	102	134	23	159	57	102
0	0	97	82	84	515	599	517	82
0	0	11	86	69	70	139	53	86
0	0	12	254	111	200	311	57	254
0	0	43	119	110	138	248	129	119
0	0	16	35	49	45	86	51	35
1	0	8	145	130	73	208	63	145
3	0	20	107	67	148	213	105	107
0	0	6	8	15	38	54	46	8
0	0	3	5	4	12	16	11	5
0	0	48	121	52	126	242	121	121
0	0	6	36	35	24	59	23	36
1	0	52	210	156	158	314	104	210
1	0	21	31	31	90	121	90	31
2	0	9	22	5	45	50	23	22
0	0	8	23	52	59	102	79	23
0	0	12	61	55	93	143	87	61
0	0	137	457	405	516	951	494	457
0	0	28	47	49	130	179	132	47
0	0	8	125	68	120	188	63	125
0	0	21	104	14	2	3	3	104
0	0	30	162	202	142	156	52	162
0	0	7	61	60	136	338	176	61
0	0	49	174	200	30	90	29	174
1	0	29	54	157	176	376	202	54
0	0	8	33	74	43	200	145	33
0	0	39	82	25	47	121	38	82
0	0	38	33	29	134	159	77	38
0	0	5	7	12	154	183	150	7
0	0	6	126	143	28	87	30	126
0	0	12	44	74	58	206	80	44
0	0	39	86	18	30	104	60	86
2	0	58	501	411	213	238	150	501
0	0	13	194	125	394	795	294	194
0	0	15	39	85	183	308	114	39
0	0	18	68	53	73	158	119	68
0	0	24	348	110	90	143	75	348
0	0	20	18	22	335	445	97	18
0	0	4	61	50	98	120	104	61
0	0	4	9	7	30	80	19	9
0	0	4	9	7	22	29	20	9
48	3	1.719	10.986	11.057	8.249	19.306	8.320	10.986

de Juana Elorza, número, 4, se le cita para que el día 9 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, núm. 1.677, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.046

LARRIBA JUNTERO, Alfonso, y Aniceto Larriba Juntero; domiciliados últimamente en la calle de Salineros, número 20, se les cita para que el día 4 de Junio, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.408, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.047

LOPEZ MURGUI, Josefa; Juana Dominguez Benegas y Nieves García Dominguez; domiciliadas últimamente en Madrid, calle Santa María número 21; se les cita para que el día 2 de Junio, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.038, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.048

MADRUEÑO CARPINTERO, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, Bretón de los Herreros, número 6; se le cita para que el día 7 de Junio y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.659, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.049

MARTINEZ RODRIGUEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, Calatrava, número 24; se le cita para que el día 31 de Mayo y horas de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 319, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.050

MELLIZO VARGAS, Valentín; domiciliado últimamente en Madrid, Caravaca, 6; se le cita para el día 28 de Mayo y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.012, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.051

MOLINA MUSOZ, Encarnación; do-

ciliada últimamente en Madrid, Mohteperanza, número 7, patio; se le cita para que el día 14 de Junio y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 453, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.052

MORATA CASTA, Fermina; domiciliada últimamente en Madrid, Montero, 38; se le cita para que el día 31 de Mayo y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 595, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.053

MOYS, Jonán, y Luis Ladislao Kozkeg; domiciliados últimamente en Madrid, el primero en Lope de Vega, número 10, y el segundo en Fúcar, número 1; se les cita para que el día 2 de Junio y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.035, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.054

MUNOZ SERRANO, Julián, y Fermín Molina Cánovas, condenados por amenazas; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 203 de 1926.

2.055

NAVARRETE ANTREU, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, General Ricardos, 6; se le cita para que el día 11 de Junio y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 284, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.056

NIETO PELANA, Antonio, y Baifacla Murillo Navarro; domiciliados últimamente en Madrid, Costanilla de los Desamparados, 17; se les cita para que el día 11 de Junio y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 243, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.057

PEIROTEN OSSORIO, Emilio; de

treinta y siete años, hijo de Vidal y Concepción, de oficio gorrero, natural de Valladolid y vecino de Madrid, y Pablo Ramos Ocaña, de veinticuatro años de edad, hijo de Felipe y Benita, natural y vecino de Meco, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignora, comparezcan en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Toledo, para la práctica de diferentes diligencias, en causa que contra los mismos y otros se sigue en dicho Juzgado con el número 106 de 1925, por uso de nombre supuesto. 6352

2.058

PEREZ PEREZ, Sandalia; domiciliada últimamente en Madrid, Ruda, 24; para que el día 11 de Junio y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 170, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.059

PEREZ PEREZ, Sandalia; domiciliada últimamente en Madrid, Lope de Vega, 5; se le cita para que el día 9 de Junio y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.000, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.060

POL GONZALEZ, Purificación, y María Barbero; domiciliadas últimamente en Madrid, Ventura de la Vega, 12; se les cita para que el día 14 de Junio y hora de las diez y media comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 147, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.061

RAMIREZ CANOVAS, Roque; domiciliado últimamente se ignora; se le cita para que en término de diez días y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 719.

2.062

RODRIGUEZ SERRANO, Angel, y Josefa Rodríguez Pérez; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Silva, 26; se les cita para que el día 28 de Mayo y hora de las diez y media comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 39, bajo apercibimiento

de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.063

SAN MIGUEL BARRERO, Lucía; domiciliada últimamente en Madrid, Paseo de Atocha, número 7, se le cita para que el día 9 de Junio y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 337, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.064

SANCHEZ, Africa; domiciliada últimamente en Madrid, Amparo, 17, portería, se le cita para que el día 11 de Junio y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 506, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.065

SANCHEZ YEBRA, Esteban; se le cita para que el día 31 de Mayo y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 389, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.066

SANCHEZ PANIAGUA, Jesús, y Ernesto Gómez Pérez; domiciliados últimamente en Madrid, el primero, San Gabriel 4, y el segundo, Tarragona, 8, se les cita para que el día 4 de Junio, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.213, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.067

SANCHEZ SANTIAGO, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, San Lorenzo, 2 quintuplicado; se le cita para que el día 9 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 421, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.068

SANCHEZ VAZQUEZ, Juan; domiciliado últimamente en Nareto, 16, solar, se le cita para que el día 4 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de

faltas número 834, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.069

SANZ CRISTOBAL, Arcadio; domiciliado últimamente en Madrid, Plaza del Carmen, número 7, se le cita para que el día 7 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 653, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.070

SECA, Wei, y Esteban Sánchez Yebas; domiciliados últimamente la primera, Dolores Sopeña, 11, y el segundo, sin domicilio, se les cita para que el día 2 de Junio, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 32, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.071

SERVET, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, Hermosilla, 63, se le cita para que el día 4 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 226, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.072

SUAREZ, Gregorio; domiciliado últimamente en Madrid, Adolfo Aguilera, 68, se le cita para que el día 7 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 2.008, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.073

TRABILLO TOLEDO, Pantaleón; domiciliado últimamente en Madrid, calle de O'Donnell, Hotel, se le cita para que el día 4 de Junio, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.924, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.074

VAL GARCIA, Fausto del; Marcelo Bernabeu; domiciliados últimamente en Madrid, Velázquez, 23; se les cita para que el día 2 de Junio y hora de las diez y media, comparezcan ante el

Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 154, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.075

VAZQUEZ SANCHEZ, Justo, y Inaraja Díez, Anastasia; domiciliados últimamente el primero en Antonio Jiménez, 30, y la segunda, en Lavapiés, 6, para que el día 7 de Junio y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle de León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 157, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.076

WESLANG, Clara; domiciliada últimamente en Madrid, Montero, 18, principal, derecha; para que el día 31 de Mayo y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle de León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 229, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.077

AMAYA HEREDIA, Antonio; de cuarenta y cinco años, soltero, tratante, natural de Ubeda, vecino de Linares, e hijo de Pedro y Antonia, cuyo paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Cámara, para práctica de ciertas diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en causa instruida por hurto de caballerías, bajo el número 55 de 1925.

6258

2.078

AMOROS FLORENSA, Ricardo; domiciliado en Lérida; comparecerá en el término del quinto día ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, para ser oído en causa por estafa instruida por dicho Juzgado con el número 65 de 1926.

6288

2.079

AROCA SANCHEZ, Antonio; edad, veintiocho años; natural de Alcira y sin domicilio conocido; comparecerá con las pruebas que tenga ante el Juzgado municipal de Almansa (Albacete), a las diez horas del día 19 de Junio, a celebrar juicio de faltas por haber viajado sin billete, en tercera clase, en el tren número 29, el día 19 de Abril último; apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el acto en su rebeldía.

6236

2.080

CORTES DIAZ AGERO, Marcelino

domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hermsilla, número 10, cuyos demás datos se ignoran; comparecerá el día 22 de Junio y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 23, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 288.

2.081

DESCONOCIDOS; se cita a las personas que hubieren adquirido participaciones de la Lotería Nacional de los números 15.712 y 13.414, correspondientes al sorteo del día 12 del pasado Marzo, en las que figuraba como depositario José Fernández para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, al objeto de recibir declaración y ser instruidos del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

6301

2.082

EL INDIVIDUO que el día 20 de Abril último abolió en la calle de Alcalá el automóvil del servicio público número 11.004, recorriendo en él los paseos de Recoletos y la Castellana, y abandonándolo en la estación del Norte, sin pagar el importe del servicio; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrera, para prestar declaración sin juramento, bajo apercibimiento del perjuicio a que haya lugar, verificando dicha comparecencia en el término de cinco días.

6295

2.083

FERNANDEZ JUAN, Santiago; de veintiocho años de edad, soltero, natural y vecino de Madrid, hijo de Natalio y Emilia, jornalero; domiciliado últimamente en la Glorieta de las Delicias, número 3; comparecerá el día 22 de Junio y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 23, piso segundo, a celebrar juicio de faltas, número 286.

2.084

GARCIA DIAZ, Jacinto; de veinticinco años de edad, soltero, profesión sillerero; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Norte, número 23; comparecerá el día 23 de Junio, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 623; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6248

2.085

GONZALEZ NOVOA, Juan; de veintiocho años, natural de Madrid, hijo de

Juan y Gertrudis, sin profesión ni domicilio, y Mariano Luque Marín, de cuarenta y cinco años, viudo, natural de Avila, hijo de Paulino y de María, pintor; domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, número 18, segundo, derecha, de esta Corte, para que comparezcan el día 22 de Junio y hora de las diez y media de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 23, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 348.

2.086

MARTINEZ DE GOZMAN, Federico; de veinte años, estudiante, hijo de Ramón y de Inés, natural y vecino de Madrid, en la calle de Sagasta, número 28, tercero, izquierda; se le cita para que comparezca el día 22 de Junio y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 23, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 301.

6249

2.087

PARRES SAEZ, Margarita, de treinta y siete años, soltera, prostituta; comparecerá en término del quinto día, contado desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas número 108, y caso de no verificarlo será declarada rebelde.

6155

2.088

PESA, Julia; esposa de José García González, cuyo domicilio se ignora; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Federico González del Rívero, para prestar declaración y ofrecera el procedimiento en causa por muerte de su esposo, sumario número 87 de 1925 instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

6392

2.089

ACEBETE IBÁÑEZ, Lorenzo; vecino de Villafeliche, partido judicial de Daroca; comparecerá a declarar ante el Juzgado instructor de esta última ciudad, dentro del término de diez días, en el sumario número 12 del año actual, sobre sustracción de 45 pesetas, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

6293

2.090

BURNIGAIN ONDARROLA, Santos; domiciliado últimamente en San Sebastián; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, para ser oído en causa por infidelidad en la custodia de naves, instruida por virtud de

haberse fugado el arriba citado de la cárcel de dicha capital de Guipúzcoa.

6431

2.091

GARCIA DOMENECH, Juan; de cuarenta años de edad, hijo de Julián y Juana, casado, jornalero, natural de León; domiciliado últimamente en la finca "Ronquillo Bajo", término de Córdoba; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, para haberle en trega del metálico y efectos intervenidos en la causa que se le sigue en dicho Juzgado, por hurto, con el número 9 de 1924; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6342

2.092

HERRERO RODRIGUEZ, Ponciano; vecino de Fresno el Viejo, y que en la actualidad se halla trabajando en pueblos y cehenas de la provincia de Salamanca, en su oficio de esquilador; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Nava del Rey, a prestar declaración en sumario que en el mismo se sigue con el número 5 del corriente año, sobre lesiones y disparo de armas contra Benito Martínez Giménez y otro.

6428

2.093

LEONCO ANDRADE, D. Enrique; domiciliado últimamente en Alicante, Hotel Palace; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, con objeto de declarar y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como ofendido en causa número 72 de año actual, por hurto.

6403

2.094

PEREZ, Rufino; natural de Palencia, viajante de comercio de una casa de Barcelona, que en la tarde del 2 de Abril último, en el Hotel de la Paloma, de Valdepeños, ayudó a arreglar un maletín del denunciante Daniel Prats Sevilla, donde éste tenía alhajas de oro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, a las doce horas, para prestar declaración en el sumario número 27 del año actual, que se instruye sobre hurto de un paño de medallas de oro de las huescas.

6354

2.095

PEREZ, Francisco; de cuarenta y cinco años de edad, de regular estatura, grueso, algo rubio, con acento cordobés; y José María Adrián Alguacil, (a) Capitán, de cuarenta años de edad, hijo de Juan Antonio y de María de la Rosa, sin profesión conocida, más bien bajo, delgado, moreno, con barba negra poblada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto

de recibirles declaración en concepto de inculcados en el sumario que se instruye bajo el número 37 del corriente año, sobre hurto de aves de corral; con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

2.096

RIOS NAVARRO, Manuel; domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, con objeto de ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa número 88 de 1926 sobre lesiones y sucesiva muerte de su hija Dolores Gómez

6402

2.097

ROMERO DIAZ, Consuelo; gitana, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud, para declarar en la causa número 53 de 1920, por lesiones y muerte de Diego Romero, contra Bernardo Jiménez y otros, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

6364

2.098

DAMASO MUÑOZ, José; de veintisiete años de edad, soltero, natural de Burgos, de profesión Inspector de primera enseñanza, hijo de Pablo y Eusebia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Reyes, número 21, piso quinto, derecha; comparecerá el día 24 de Junio y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 311 de orden del corriente año.

2.099

DIAZ RICO, Ignacio; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Pedro Hernando, de profesión jornalero, hijo de Gervasio y de Dolores; domiciliado últimamente en la calle Wilson, 15 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 24 de Junio y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo con el número 458 de orden del corriente año.

2.100

GARCIA LLAMAS, José; que usa también el nombre de José Llamas Pérez (a) "Compare"; de diez y nueve años, de estado soltero, natural de Málaga, de profesión ebanista, hijo de José y de Antoñita, sin domicilio conocido; comparecerá el día 24 de Junio y hora de las diez y media ante el

Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y para ser en dicho acto reconocido por el Médico forense, instruido contra el mismo y otros con el número 483 de orden del corriente año.

2.101

GONZALEZ BACIN, Teresa; de veintidós años, de estado viuda, natural y vecina de Madrid, de profesión tanguista; domiciliada últimamente en la calle Mendizábal, número 87, bajo, derecha; comparecerá el día 22 de Junio y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma con el número 345 de orden del corriente año.

2.102

MAJADAS MALAGA, Emilia; de diez y nueve años, de estado soltera, natural de Cedas (Avila), de profesión sus labores, hija de Galo y Regina; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Mendizábal, número 87, bajo, derecha; comparecerá el día 22 de Junio y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Teresa González Bacin con el número 345 de orden del corriente año.

2.103

ORTIZ COBOS, Domingo; de treinta y ocho años, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión vaquero, hijo de Ricardo y de Eusebia; domiciliado últimamente en la calle Hartzbusch, núm. 19, vaquería; comparecerá el 15 de Junio y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 430 de orden del corriente año.

2.104

ROYO Y ROYO, Cayo; de treinta años, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en la calle de Santo Tomás, número 4, bajo; comparecerá el día 22 de Junio y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido con el número 541 de orden del corriente año.

2.105

BARRINAGA SUAREZ DE FIGUEROA, Augusto; de veinticuatro años, soltero, cuyo domicilio se ig-

nora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, número 21 de 1926, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.106

CID CALLEJA, Francisco; que dijo vivir en la calle de Morando, número 7, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 de Junio y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 336 de 1926.

2.107

FORMENT TORIBIO, Enrique; que dijo vivir en Madrid, calle de Ayala, número 57, segundo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá el día 30 de Junio a las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 629 de 1926.

2.108

GALAN SAN SEGUNDO, Ramón; de diez y seis años, soltero, natural de Madrid, hijo de Juan y de Baltasara; sin oficio ni domicilio; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, Belén, 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo y otro por hurto, bajo el número 500 de 1926, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.109

GUTTERREZ DEL BARRIO, Matilde; de treinta y cinco años, soltera, sin vieta, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por malos tratos y hurto, número 536 de 1926, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.110

LABLANCA MINGUEZ, Clemente; de veinte años, soltero, hijo de Indencio y de Petra, sin oficio ni domicilio; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, Belén, 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo y otro por hurto, bajo el número 500 de 1926, apercibido que de no ve-

rificario le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.111

MASCHEK, Luis; que dijo vivir en Madrid, calle de Goya, número 31, Hotel Salamanca, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el 28 de Junio, a las diez de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 528 de 1926.

2.112

PEREZ MUÑOZ, Vicente; de cincuenta y tres años, soltero, zapatero, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por vejación, número 2.054 de 1926, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar. 6154

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 12 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 614 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

5.075

AMADOR FERNANDEZ, María; de cincuenta años de edad, soltera, gitana, ambulante, hija de Juan y de Francisca, natural de Izo (Albacete), cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Orce (Jaén), con el fin de recibirle indagatoria y practicar otras diligencias acordadas en el sumario que se sigue por estafa de dicho Juzgado, con el número 86 de 1925, previniéndole que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar. 6339

5.076

ANTONIO, conocido por "el Gallego" y "el Chato"; cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, cuyas señas son: moreno, de buena estatura, afeitado, con traje entero, color

oscuro, blusa negra, boina, botas negras, con marcado acento gallego y portugués y que frecuenta mucho la región de Galicia y el Bierzo, muy particularmente en la parte de Monforte y Orense, donde es conocidísimo con el remoquete de "el Chato", domiciliado últimamente en la cárcel de León y procesado por delito de robo a mano armada en cuadrilla y disparos en causa, número 61 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Benavente, con objeto de responder de los cargos que le resultan en la expresada causa y constituirse en la prisión acordada, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 6412

5.077

BLANCO, Cirilo; conocido por "el Gallego" y por "el Chato", cuyas demás circunstancias personales se ignoran, cuyas señas son: alto, moreno, con bigote recortado, que viste chaqueta de pana negra, pantalón aceituna, también de pana, bota de brodequin de color, gorra obscura, y que frecuenta mucho la región de Galicia y el Bierzo, muy particularmente en la parte de Monforte y Orense, donde es conocidísimo con el remoquete de "el Chato", domiciliado últimamente en la cárcel de León, y procesado por delito de robo a mano armada en cuadrilla y con disparos en causa número 61 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benavente, con objeto de responder de los cargos que le resultan en la expresada causa y constituirse en la prisión decretada, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 6413

5.078

BLANCO VERGILLO, Antonio; natural de Higuera la Real, de estado soltero, profesión del comercio, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Castilla, 35; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital. 6349

5.079

CID GONZALEZ, Juan; de veintisiete años, natural de Pizarra, vecino de Puente Genil, donde tuvo su último domicilio en la barriada de la Estación; de profesión ferroviario, procesado en la causa número 50 del corriente año por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera a constituirse en prisión por la expresada causa, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde. 6327

5.080

CORTES, José; de unos cincuenta años de edad, casado, de oficio herrero ambulante, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, bigote grande entrecano, con una cicatriz en una ceja; domiciliado últimamente en Alcalá la Real, aldea de La Pedriza; procesado en causa núm. 29 de 1926 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá la Real para constituirse en prisión y prestar indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 6401

5.081

CRUZ SOMERA, Lorenzo; natural y vecino de Plasencia, soltero; procesado por robo de gallinas y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el Juzgado de dicha ciudad dentro del término de diez días para ser reducida a prisión, por virtud del sumario seguido en su contra; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde. 6128

5.082

DIAZ JIMENEZ, Baldomero; Guardia urbano que fué de Ayamonte, soltero, mayor de edad, natural de Madrid; domiciliado últimamente en Ayamonte y cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de estafa de metálico al Ayuntamiento de dicha ciudad en sumario núm. 43 de 1926; comparecerá en el Juzgado de instrucción de esta última ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle auto de procesamiento y otras diligencias, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal. 6407

5.083

ESCAIOL BATISTA, Ramón; hijo de Pedro y de Francisca, natural y vecino de Barcelona, de estado casado, profesión litógrafo, de treinta y ocho años de edad; procesado en causa núm. 29 y 330 de 1920 sobre falsificación; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6409

5.084

FERNANDEZ, José; de diez y siete o diez y ocho años de edad, hijo natural de Josefa, de estado soltero, profesión labrador, natural y vecino de Ferroy, en Allande; domiciliado últimamente en Villapalón, término de Tineo, de estatura proporcionada a su edad, delgado, que viste un traje de pana rayada color casi negro, bastante usado, boina negra y alpargatas; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo con el fin de serle notificado el auto de pro-

cesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión provisional, decretada en el sumario núm. 21 del año actual. 6432

5.085

FERRER SELLES, Ceferino Vicente; hijo de Ceferino y de Francisca, de cuarenta y cinco años, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión alparagero; domiciliado últimamente en la calle del Amparo 31, primero, pasillo; procesado en causa núm. 113 de 1925 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona. Secretaria de D. Rafael Clavería Llobet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6362

5.086

FUENTES VIDARTE, Antonio Sebastián, (a) Canillas; de cuarenta y cuatro años de edad, de profesión camarero, hijo de José y de Bernarda, natural y vecino de La Coruña, actualmente en paradero ignorado; procesado en sumario sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 6366

5.087

GALLARDO GARCÍA, Victoriano; natural de Alfarnate, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión músico, de veintidós años, hijo de Juan y de Guadalupe, domiciliado últimamente en Málaga, calle de Camas, núm. 6; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6373

5.088

GARCIA BAREA, José, (a) el Tuerto Barea; vecino de Morón de la Frontera, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, o se constituirá en prisión en la cárcel de su partido, dentro de los diez días siguientes a la inserción de la presente, por la causa núm. 62 del corriente año, por hurto de cerdos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6336

5.089

GARCIA CALLEGO, Francisco, (a) Panillo; de veintidós a treinta años, buena complexión, estatura mediana, afeitado, nariz puntiaguda, color blanco y pelo castaño; procesado en causa por el delito de hurto, en causa núm. 120 de 1925; comparecerá ante el Juzgado de

instrucción del distrito del Campiello, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 6417

5.090

GARCIA ZOMEÑO, José; natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad en 1918, hijo de Antonio y de Isabel; domiciliado últimamente en Barcelona, en Horta; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de La Unión, a constituirse en prisión, por tenerlo así acordado la Sección 1.ª de la Audiencia de Murcia en providencia fecha 8 de Enero de 1925, en la causa núm. 62 de 1916, sobre robo, instruída por dicho Juzgado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. 6371

5.091

GONZALEZ MENDEZ, José; residente en la mina "La Carolina", de Bélmez de La Moraleda (Jaén), hijo de José y de Luisa, natural de Bermejo, de estado casado, profesión jornalera, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Villanueva del Río; procesado por tenencia ilegal de arma de fuego, causa 158 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lora del Río para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y caso de no presentarse será declarado rebelde. 6334

5.092

MALLOL, Carlos; domiciliado últimamente en el Paseo de Colón, número 3, de Barcelona; procesado en causa núm. 208 de 1926, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaria de D. Tomás Riera y Sans. 6410

5.093

MARQUEZ LOPEZ, Maximiliano; hijo de Manuel y Rosalía, de cuarenta y un años, casado, jornalero, natural y vecino de Azarcázar, Sevilla; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Sevilla, para constituirse en prisión, como rematado en causa por hurto, seguido en el Juzgado de Sanlúcar la Mayor. 6430

5.094

MATEOS GARCIA, Joaquina; de setenta y nueve años de edad, natural de Béjar, hija de Buenaventura y de Josefa; domiciliada últimamente en Astorga, carretera de Coruña, barrio de San Andrés, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de

instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducida a prisión, a disposición de la Audiencia provincial de dicha capital, que ha acordado tal prisión en la causa que se la sigue con el número 132 de 1925, sobre estafa, apercibida de que de no verificarlo en dicho término, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 6372

5.095

MOLINA, Antonio (a) "El Cordobés", cuyas demás circunstancias no constan; procesado por robo, causa 138 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 6386

5.096

MOLINE ALSINA, Félix; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, ronda de San Antonio, 12; procesado en causa número 166 de 1926, sobre quebrantamiento de depósito; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaria de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6408

5.097

MORENO MIRANDA, Agapito José; hijo de José y de Antonia, natural de Aranjuez (Madrid), de estado casado, profesión comisionista, de cuarenta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Beato Oriols, número 4, tercero; procesado en causa número 8 de 1926, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaria de D. Alejandro Simarro, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde. 6330

5.098

MORENO MONTOSO, Eugenio; de trece años de edad, hijo de María y de Manuel; natural de Almagro; procesado por hurto de metálico en la causa que se le sigue con el número 38 del corriente año; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado instructor de Almadén, a fin de constituirse en el lugar destinado a la reclusión provisional de los menores de diez y seis años, hasta tanto que preste fianza por valor de 500 pesetas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 6404

5.099

BOSQUERA RODRIGUEZ, Ramón (a) "Coruña", de veinte años de edad, de profesión marinero, hijo de Ramón y de Concepción, natural y vecino de Vigo, actualmente ausente en ignorado paradero; procesado en sumario sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

6257

5.100

OCANA DE LA BLANCA, Antonio; natural y vecino de Jaén, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y tres años, hijo de Juan y de Antonia; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

6405

5.101

ORTEGA FERNANDEZ, Francisco; hijo de José y de Ana, natural de Cuevas de Vera (Almería), de estado viudo, profesión jornalero de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Barracas Magoria, 1, grupo primero; procesado en causa número 312 de 1926 sobre resistencia y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6411

5.102

PACHECO FERNANDEZ, Antonio José; natural de Riotorto en Valeza do Miño (Portugal), de estado soltero, profesión panadero, de catorce años, hijo de Aniceto y de Rosalina; es de estatura regular, color moreno, ojos azules, nariz aguileña, barbilampiño y viste regularmente; domiciliado últimamente en Barra de Miño de Coles, partido de Orense; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orense; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar.

6427

5.103

ANDREU, Juan; de unos cincuenta años de edad, gordo, con bigote, de estatura alta, y habla con acento catalán; domiciliado últimamente en la calle de Jaime Giralt, 3, de Barcelona; procesado en causa número 196 de 1926 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja,

de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans.

6256

5.104

ASENJO GISMERO, Antonio; hijo de Nicanor y Casimira, natural de Vallecas, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Castilla, número 4, piso bajo; procesado por daños, sumario número 6 de 1926; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para cumplir un acuerdo de la Superioridad en dicha causa.

6295

5.105

CORTES HEREDIA, Dolores; hija de Antonio y de Dolores, natural de Tolox, provincia de Málaga, de estado soltera, profesión vendedora, de veinte años de edad; domiciliada últimamente en Albaurín el Grande, calle Ancha, número 2; procesada por hurto bajo el número 80 de 1926; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de rebeldía.

6307

5.106

GARCIA RODRIGUEZ, Felisa; natural de Irún (Crupúzcoa), de estado viuda, profesión sus labores, de cincuenta y siete años, hija de Francisco y de Isabel; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Agueda, 2, principal; procesada por hurto en causa número 60 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López Pando, para hacerla saber la terminación del sumario y emplazarla para ante la Superioridad.

6296

5.107

GARCIA SANCHEZ, Manuel; natural de Oporto (Portugal), de estado casado, profesión aserrador, de treinta y dos años, hijo de Antonio y de María, vecino de Oporto, con domicilio en la rúa San Pedro, número 2; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo.

6255

5.108

GONZALEZ, Manuel; conocido por "el Navarro", de unos cuarenta años de edad, de estatura alta, grueso, afeitado, viste traje azul oscuro y usa boina; domiciliado últimamente en Santiago; procesado en sumario núm. 15 de 1926, sobre estafa a D. Rafael García; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicha ciudad a fin de constituirse en prisión y rendir indagatoria en dicho sumario.

6314

5.109

GUARDIOLA FELEQUIA, Eloy; natural de Salamanca, de estado soltero, profesión fontanero, de veintidós años, hijo de Francisco y de Emilia, de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color de rostro bueno, viste traje oscuro y gabán color marrón; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan de Oñas, 14; procesado por robo en causa número 42 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. De Antonio, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6299

5.110

IBANEZ RAEZ, Eloy; hijo de Miguel y de Josefa, natural de Toledo, de estado casado, profesión mecánico, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cruz, número 14, entresuelo; procesado por ejercicio ilegal de la Medicina, sumario 201 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para cumplir un acuerdo de la Superioridad en dicha causa.

6294

5.111

JIMENEZ DE CISNEROS, Lidetonso; profesión empleado, de unos treinta años; domiciliado últimamente en Sevilla, Relator, 60; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

6315

5.112

JIMENEZ GARIJO, Juan; natural de Bordaje (Soria), de estado soltero, profesión pintor, de treinta y siete años, hijo de Rafael y de Luisa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Veneras, 4; procesado por estafa en sumario 452 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta.

6236

5.113

LANCERICA CUE, José; natural y vecino de Sevilla, de estado soltero, profesión comisionista, de veintinueve años; domiciliado últimamente en la calle del Empeinado, 4; procesado por insulto a la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

6315

5.114

LOIS DEL RIO, Juan; hijo de Manuel y de Rosa, natural de Riaño Santander, de estado soltero, profesión labrador, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Santa Baya de la Bola de Celanova; procesado por

delito de hurto en el sumario núm. 50 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alariz para ser reducido a prisión, prevenido de que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 6255

5.115

MARTINEZ GONZALEZ, José; hijo de Pascual y de Rosa, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Callosa del Segura, domiciliado últimamente en Alicante, en la Partida de los Angeles; procesado por uso de armas sin licencia, causa número 106 de 1924, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Norte, de dicha ciudad, para cumplir condena. 6254

5.116

MORENO VARGAS, Manuela; natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), de estado soltera, profesión bailarina, de veintiséis años, hija de Manuel y de Pastora, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Martín de Vargas, número 6, bajo; procesada por hurto en sumario número 660 de 1925, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para practicar una diligencia acordada en dicho sumario. 6297

5.117

PEREZ GUERRERO, Rosalinda; de cuarenta y cuatro años, hija de Crispín y de Juliana, de estado casada, natural de Burgo de Osma (Soria), jornalera, sin instrucción y sin antecedentes, domiciliada últimamente en Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de dicha villa, con el fin de indagarle y constituirle en prisión, según lo acordado en la causa número 101 de 1926 por el delito de daños, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 6293

5.118

POVEDA POLLO, Julio; natural de Orán (Francia), de estado soltero, profesión marinero, de veintiséis años, hijo de Gregorio y de Elisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, número 45; procesado por hurto en sumario número 291 de 1924, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta capital, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para notificarle y llevar a efecto la prisión dictada por la Superioridad en el indicado sumario. 6292

5.119

RIVAS GARCIA, Concepción; hija de Simón y de Antonia de veinticu-

tro años de edad, de profesión prostituta, natural de Cambre y vecina que fué de La Coruña, actualmente en ignorado paradero, procesada en sumario sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagada y reducida a prisión, previéndole que, de no hacerlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 6257

5.120

RODRIGUEZ, Jesús; hijo de Manuel, natural de Gubiarn, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo decretado en causa seguida por estaía con el número 283 de 1926. 6300

5.121

SAN NICOLAS LOPEZ, Juan; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, núm. 39, tercero; procesado en causa número 259 de 1926 sobre resistencia a los Agentes de la Autoridad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6282

5.122

SANTIAGO CORTES, Carmen; hija de Juan y de Francisca, natural de Guadix (Granada), de estado soltera, vendedora, de treinta años de edad, domiciliada últimamente en Huétor-Tájar; procesada por hurto en causa número 89 de 1926, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de rebeldía. 6306

5.123

SERRANO MEDRANO, Felipe Eulogio; que usa el apellido Mediano; natural de Saetico, de estado soltero, profesión estudiante, de veintiséis años de edad, hijo de Deogracias y de Purificación; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 42, principal; procesado por hurto en causa número 475 de 1925; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta. 6290

5.124

STOLL, Adolfo; de unos veintiséis años, natural de Alemania, y Máximo Eggendorfer; domiciliados últimamente en Madrid; procesados

por hurto en causa núm. 250 de 1926; comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, para notificarnos auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria. 6291

5.125

VIDAL RODRIGUEZ, José; natural de Carabanchel Bajo (Madrid), de estado soltero, profesión ajustador, de diez y ocho años, hijo de José y de Vicenta; procesado por hurto en sumario número 11 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, para notificarle el auto de terminación y emplazarle para ante la Superioridad. 6293

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBERIQUE

D. Luis Lorenzo Penalva, Juez instructor de esta villa de Alberique y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario número 23 del corriente año que me hallo instruyendo contra Paulino Valero Salvador, sobre abusos deshonestos, he acordado por auto de hoy se publique el presente edicto citando, llamando y emplazando a Ernesto Hernández Sorines, que se encuentra en Francia, en ignorado paradero, para que dentro de diez días, a contar desde el siguiente al en que lo publique el último periódico oficial, comparezca en los estrados de este Juzgado, a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como padre de la niña perjudicada María Inés Hernández Gutiérrez.

Dado en Alberique a 22 de Mayo de 1926.—P. S. M., Paulino Andrés El Juez, Luis Lorenzo Penalva.

JO—6278.

ALBURQUERQUE

D. Luis López Ortiz, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del solar que al final se reseñará, sustituido el día 13 del actual, de una finca al sitio "Tapada de la Era", término municipal de La Cedesera, propiedad del vecino de la misma Manuel Silva Núñez, al que, caso de ser hallado, será puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima procedencia, para

así lo tengo acordado en el sumario número 30 del corriente año, que por dicho hecho instruyo.

Señas.

Una yegua de tres años, 1,45 metros de alzada, capa castaña, raza española, sin señas particulares, hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola" nalga izquierda, letra B, número 13.

Dado en Alburquerque a 24 de Mayo de 1926.—El Secretario, Darío Sánchez.—El Juez, Luis López Ortiz.

JO—6270

AREVALO

D. Pedro Duque Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arévalo y su partido.

Por el presente, y por tercera vez, se anuncia la devolución de la fianza prestada por el Registrador de la Propiedad D. Rogelio Gómez Pineda, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el Registrador mencionado presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, y se hace constar que dicho señor sirvió los Registros de la Propiedad de Viana del Bollo, Almansa, Castrogeriz, Santa María de Nieva y Arévalo.

Dado en Arévalo a 24 de Mayo de 1926.—El Secretario, P. H., Clementino Cambone.—El Juez, Pedro Duque Rodríguez.

JO—6281

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, en proveído de 19 del actual, por el presente se llama a los herederos de doña Pascuala Ruiz para que en el término de diez días desde su publicación comparezcan ante el referido Juzgado y Secretario vacante a fin de enterarles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario 293 del año actual sobre muerte de Pascuala Ruiz, hecho que ocurrió en 13 de Mayo último.

Barcelona, 19 de Junio de 1926.—El Secretario, P. H., Ricardo Alemany.—El Juez de instrucción accidental, Ramón Marqués.

JC—155

CAROLINA (LA)

D. Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dos bultos de pargatas de cuarenta y treinta y seis libras respectivamente, que integraban las expediciones 10.147 y 10.309 de Castellón a Sevilla, y cuarenta kilos de medias que faltan a la 4.920 de Reus a Sevilla, todo lo que fué robado del vagón 12.073, que formaba en el tren 120, cuya falta fué notada en la estación de Vilches, de este término judicial, y a la detención de los autores

del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

La Carolina, 22 de Mayo de 1926.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, Rafael Cámara.

JO—6259

D. Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro de diez años, de 1,22 metros de alzada, rucio oscuro, raza española, bragado, pelos blancos en el lomo y costillares, en la nalga derecha el hierro El Fénix Agrícola, letra J, número 7, de la propiedad de Francisco Padilla Roque, que le fué hurtado el 9 de Abril último del sitio Portada Pineda, término municipal de Bailén, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

La Carolina, 22 de Mayo de 1926.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, Rafael Cámara.

JO—6260

D. Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro de tres años, de 1,30 metros de alzada, rucio, raza española, bragado, bociblanco, hojalado, pelos blancos en los costillares y lomo, careto, en la tabla izquierda del cuello el hierro de El Fénix Agrícola; otro burro de seis años, de 1,15 metros de alzada, negro, raza española, bragado, pelos blancos en el interior de la caña de la mano derecha y en la cadera derecha el mismo hierro J, número 7, ambos de la propiedad de Antonio García Cañete, que le fueron hurtados el 16 de Abril último del sitio Cuesta Blanca, término municipal de Bailén, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

La Carolina, 22 de Mayo de 1926.—El Juez, Teófilo Escribano.—El Secretario, Rafael Cámara.

JO—6261

D. Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo de doce años, capa colorada clara, careto, patiblanco de los dos pies, la oreja derecha rajada, con el hierro "El Aguila", colín y con rodillera, que fué hurtado del sitio Huerta de la Rubia, de este término, siendo de la propiedad de Francisco López Molina, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 19 de Mayo de 1926.—El Juez, Teófilo Escribano. El Secretario, Rafael Cámara.

JO—6262

D. Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de cuatro años, capa castaña, un poco bragada, bisanegra, de 1,47 metros de alzada, raza española, hierro "La Agrícola Española" anca izquierda.

Otra mula, capa blanca, de 1,47 metros de alzada, atiende por "Librea", de quince años, hierros "Europa Company" y "La Mundial Agraria", de la propiedad de Pedro Gázquez García, que le fué hurtada la madrugada del 21 de Abril último del sitio "El Quinto Robira", de este término, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Dado en La Carolina a 19 de Mayo de 1926.—El Juez, Teófilo Escribano. El Secretario, Rafael Cámara.

JO—6263

D. Teófilo Escribano y Quintanilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de un sujeto nombrado Antonio Hernández Carrasco, de cincuenta años de edad, casado, natural de Puebla de Maestro (Badajoz), vecino de La Carolina, en la calle Las Parras, que fué detenido cuando conducía una caballería hurtada en este término, en la villa Puebla del Príncipe, habiéndose fugado el 13 de Abril último del arresto municipal de la expresada villa.

Dado en La Carolina a 22 de Mayo de 1926.—El Juez, Teófilo Escribano. El Secretario, Rafael Cámara.

JO—6264

CIUDAD RODRIGO

D. Víctor Serrano Trigueros, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, que desapareció del término de Alberguería de Argañán en la noche del 17 al 18 del actual mes, y era propiedad de Cecilio Lanchas, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa que se sigue por hurto del expresado semoviente.

Señas del semoviente.

Una yegua de raza española, capa castaña oscura, alzada 1,45 metros, estrellada, con la marca de la Sociedad "La Mundial Agraria, S. A., de Sevilla" en la nalga derecha.

Ciudad Rodrigo a 24 de Mayo de 1926.—El Juez, Víctor Serrano.—El Secretario, José Ballesteros.

JO—6284

D. Víctor Serrano Trigueros, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, que desapareció del término municipal de Alberguería de Argañán en la noche del 17 al 18 del actual, y era propiedad de Luciano Martín Montero, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en causa que se sigue por hurto del expresado semoviente.

Señas del semoviente.

Una yegua raza española, de unos diez años, capa negra, alzada 1,48 metros, estrellada, con la marca de la Compañía "La Mundial Agraria, S. A., de Sevilla" en la nalga derecha.

Ciudad Rodrigo a 22 de Mayo de 1926.—El Juez, Víctor Serrano.—El Secretario, José Ballesteros.

JO—3265

DURANGO

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 23 del corriente año sobre muerte de Juana Burgos Aldecoa contra Cándido Echevarría Basaldúa, se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, a Leovigildo y Petra Ajuria y Burgos, con domicilio el primero en la Villa Juanita, Surey Mitchan, en Londres, y la segunda en Elvas (Portugal), al objeto de recibirles declaración en la causa expresada.

Al mismo tiempo, y como herederos de la víctima, se les instruye de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, haciéndoles saber al propio tiempo que, como tales, pueden hacerse cargo de los objetos que fueron hallados en el cadáver, que se hallan depositados en el Juzgado municipal de Ochandiano y son los siguientes: cinco pesetas y cincuenta céntimos en metálico, un rosario, un pañuelo, unas tijeras y unos dientes postizos, apercibiéndoles que, de no comparecer para oírles en declaración, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Durango, 22 de Mayo de 1926.—El Secretario, José de Areitio.

JO—6287

LOGROSAN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre prevención del juicio de abintestato de D. Antonio García Sarce, natural de Alca, por medio de la presente se hace saber a Jacinto García Sánchez, hijo del finado, mayor de edad y ausente, el fallecimiento de su padre, ocurrido a bordo del vapor "Infanta Isabel de Borbón" el día 7 de Mayo de 1922, y el seguimiento de dichos autos, a los efectos del artículo 971 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Logrosán a 21 de Junio de 1926.—El Secretario, J. Antonio Burgos.

JC—156

MADRID—CONGRESO

Por el presente edicto se llama a la persona que resulte ser dueña de dos bufandas-chailes de seda para señora, una color azul y otra marrón, las cuales fueron ocupadas el día 5 de Mayo actual a Adela Navarrete Fernández en la calle de San Ildefonso, y las cuales manifestó las había hallado en la calle de San Cosme, para que comparezca en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, para prestar declaración en causa por ocupación de dos bufandas de seda, cuya procedencia se desconoce, instruida por dicho Juzgado bajo el número 230 de orden del corriente año.

Madrid, 21 de Mayo de 1926.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luis Moliner.

JO—3293

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, en el sumario que instruye con motivo de la realización de varios hurtos, consistentes en diversos objetos en la estación de Atocha, de esta Corte, contra Julio Rodríguez Orleans, se llama por medio del presente a todas aquellas personas que se crean dueñas de algunos de los objetos referidos, cuya relación consta unida al sumario dicho, que pende en la Secretaría de D. Federico González del Rivero, con el número 742 de orden del año 1925, al objeto de prestar declaración en el mismo.

Madrid, 24 de Mayo de 1926.—El Juez, Francisco Fabiá.—El Secretario, Federico González.

JO—6303

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, en la causa que instruye bajo el número 7 de orden del año actual, por hurto de dos sacos de trigo en la estación del Cerro de la Plata, y que al parecer fueron de ella sustraídos en el mes de Febrero aproximadamente, sin que conste la fecha exacta, del año 1925, se cita por medio del presente a la persona que se crea dueña de tales sacos, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid a 24 de Mayo de 1926.—El Secretario, G. del Rivero.—El Juez, Francisco Fabiá.

JO—6304

MÉRIDA

Don Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de esta ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente, se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, la primera de ellas de la propiedad del vecino de Don Benito Felipe Gallego Blanco, y la otra, de la propiedad del también vecino de dicha población D. José Guillén y Calderón, que fueron hurtadas la noche del 6 al 7 de Mayo actual, de la dehesa denominada "Los Lomos de Guillén", término de esta ciudad, cuyos semovientes, de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 62 del corriente año.

Señas de las caballerías.

Una burra de tres años, talla regular, pelo rucio obscuro, rabijerrea, desherrada; y

Otra burra de cinco años, pelo rucio obscuro, talla regular, pelada y herrada de las manos.

Dado en Mérida a 22 de Mayo de 1926.—El Juez, Luis Tafur.—El Secretario judicial, Félix Negués.

JO—6309

MONTORO

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto, Rafael Martínez Valero, (a) Tío Tres, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y Antonia, natural de Adamuz, vecino de Córdoba, calle Frailes, número 69, en sumario que instruyo con el número 43 del año 1924; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 22 de Mayo de 1926.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—6310

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda a la busca de los efectos y metálico que al final se expresarán,

los cuales, en la noche del 15 al 17 del actual, fueron robados de la casa número 13 de la calle Maestra de Villa del Río, propiedad de Benoso Rosaura González; procediendo también a la busca y captura del autor o autores del hecho, y caso de ser éstos habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido, y a aquéllos, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que se sigue en este dicho Juzgado bajo el número 83 del año actual, sobre el mencionado hecho.

Efectos robados.

Tres tripas de salchichón.
Tres botellas de anís Villanueva.
Un reloj.
Dos espaldillas.
Dos pares de calzonos blancos.
Un traje negro, usado.
Un mantón de Manila.
1.030 pesetas, en billetes y plata.
Dado en Montoro a 26 de Mayo de 1926.—El Juez, Salvador Higuera.—
El Secretario, Mariano López.
JO—6311

PALENCIA

Los consortes D. Lauro Vilalba Pérez y doña Josefina Ezcaiz Garbayo, domiciliados últimamente en la ciudad de Valencia, Grao, playa de Levante, número 18, hoy en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de veinte días ante la excelentísima Audiencia territorial de Valladolid, Secretaría de Sala del Doctor D. Damián O. de Urbina y Olasagasti, a absolver las posiciones propuestas y admitidas como pertinentes por el representante de doña Antonia Garbayo Muela en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que inició en el Juzgado de primera instancia de Palencia, contra dichos consortes, sobre cumplimiento de lo pactado en documento referente a distribución de la herencia dejada por el finado D. José Ezcaiz, cuya demanda obra en la instancia superior en virtud de apelación interpuesta por la demandante, que previamente fué declarada pobre en sentido legal para litigar en el asunto de referencia, y bajo apercibimiento de que si no efectúa tal comparecencia sin justa causa o rehúsen declarar podrán ser tenidos por confesos en la sentencia que a su tiempo se dicte.

Palencia, 21 de Junio de 1926.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.
JC—158

PALMA DE MALLORCA—LONJA

Ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja se sigue juicio declarativo de mayor cuantía por doña Catalina Soracco Garbarró sobre reclamación de cantidad, entre otros, contra D. Juan y doña Isabel Nadal Martorell, D. Jacinto Nadal Terrasa, D. Jacinto, D. José, doña María Concepción y doña María del Carmen Arbona Nadal y doña Concepción Arbona Salvá, y mediante providencia de ayer queda acordado en

plazar de nuevo a dichos demandados de ignorado paradero, para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Palma de Mallorca, 17 de Junio de 1926.—El Secretario, Juan Berard.
JC—157

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño como hurtado al vecino de Ahmódovar del Río Juan Lorente Barrientos, la noche del día 10 del actual, de la finca nombrada Majada del Gato, de aquel término, y caso de ser habido se puse a disposición de este Juzgado con sus tesoreros legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 28 de 1926.

Señas de lo sustraído.

Una yegua de seis años de edad, 1,43 metros de alzada, española, castaña, con el hierro de la Compañía La Unión Ganadera en la nalga izquierda; y

Un mulo capón, de diez y seis años 1,38 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, manchas blancas en los costillares, pelos blancos en la crin y cara y el mismo hierro que la anterior en igual sitio.

Dado en Posadas a 22 de Mayo de 1926.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.
JO—5072

POZOBLANCO

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua raza española, que en Junio de 1925 tenía quince años, 1,42 metros de alzada, torca, lunares rojos cabeza, cuello y pata derecha y cicatriz nalga izquierda, hierro V. 2 muslo derecha, la cual fué hurtada al vecino de Pedroche Juan Pastor Regalón del sitio dehesa Bayal de aquel término, el día 11 del actual, y de ser habida sea puesta a mi disposición, y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 24 de Mayo de 1926.—El Juez, Marcial Zurera.—El Secretario, P. H., Antonio Sánchez.
JO—6313

SAGUNTO

D. José Domenech y Marín, Abogado, Juez de instrucción de la ciudad de Sagunto y su partido.

Por el presente se cita y llama a los parientes y a cuantas personas puedan

identificar el cadáver de un hombre desconocido, al parecer pordiosero, de unos cincuenta y cinco a sesenta años de edad, de estatura más bien alta, grueso, un poco cojo de la pierna derecha, la que apoyaba al andar en un cayado, el cual fué hallado cadáver en la tarde del 18 del actual en el kilómetro 27,400 de la línea férrea de la Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España, de Valencia a Barcelona, con la cabeza seccionada y junto a uno de los rieles, y vestía de luto con blusa oscura, pantalón negro, camisa del mismo color con rayitas blancas, pañuelo negro a la cabeza y alparcatas de esparto; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de prestar declaración, y al propio tiempo se ofrece por el presente el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los parientes de aquél.

Dado en Sagunto a 21 de Mayo de 1926.—El Juez, José Domenech.—El Secretario, P. S., Emilio Frasnado.
JO—6263

SIGÜENZA

En cumplimiento de orden de la Superioridad, el Sr. Juez de instrucción del partido de Sigüenza, ha acordado en providencia de hoy se cite por la presente a Francisco García Sánchez, vecino que fué de Baidés, cuyo domicilio se ignora, para que el día 18 de Junio próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Guadalajara a las sesiones del juicio oral, propuesta como testigo por el Sr. Fiscal en causa seguida por lesiones contra Pascual Díez Casado, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de citación, la expide en Sigüenza a 24 de Mayo de 1926.—El Secretario judicial, Ulpiano Sanz.
JO—6317

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Germán López-Bonilla y Piernas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los semovientes que a continuación se reseñan, propiedad de los vecinos de Santiago de Carbajo Andrés Carrera Magariño, Angel Alegre Batalla y Manuel Vicente Garlito (mayor), desaparecidos el día 14 de las corrientes de las fincas siguientes: "Huerto Ejido", "Huerto Cagaztre" y "Olivar Huerto de Mendo", del término de dicho pueblo, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

RESEÑA DE LOS SEMOVIENTES

De Andrés Carrera Magariño.

Un mulo hoy de siete años, alzada 1,46 metros, rojo con lunares blancos en ambos costillares y nacimiento de

la crin, sobre la cruz cana, y hierro del Fénix Agrícola, letra P núm. 13 en la nalga derecha.

Una mula de diez años, alzada 1,35 metros, pelo castaño, raza española, con el hierro de la Sociedad Unión Ganadera, letra F núm. 2 confuso en la nalga derecha y V 12 en la izquierda.

De Angel Alegre Batalla,

Un caballo capón, hoy de diez años, alzada 1,34 metros, castaño bocinegro, con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra P núm. 13.

De Manuel Vicente Garbilo (mayor).

Un mulo de diez años, alzada 1,55 metros, castaño oscuro, con el hierro del Fénix Agrícola, letra P núm. 13 en la nalga derecha.

Dado en Valencia de Alcántara a 20 de Mayo de 1926.—El Juez, Germanán López-Bonilla.—El Secretario judicial, Ismael Isnardo Sangay.

JO—6277

VIGO

Don Luis Rubio de Usera, Juez de Instrucción del partido de Vigo.

Por el presente hago saber a Antonio Bemposta, hoy ausente en Buenos Aires (República Argentina), y padre de la menor Austria Bemposta Alfonso, que en sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 125 del corriente año por el delito de corrupción de la expresada menor, se acordó, en providencia de 29 de Abril último, enterarle del derecho que le asiste para mostrarse parte en el procedimiento y renunciar o no a la indemnización a que, en su caso, pudiere tener lugar, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Vigo a 21 de Mayo de 1926.—El Juez, Luis Rubio.

JO—6267

ZARAGOZA—SAN PABLO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictado en el sumario número 129 del corriente año sobre estafas contra Pablo Victor Nibolef, se cita a D. Bernabé Castro González, Maestro, vecino que fué de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, Secretaría del Sr. Serrano, con el fin de recibirle declaración como perjudicado y ofrecerle el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente, que firmo en Zaragoza a 23 de Mayo de 1926.—El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

JO—6318

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del distrito de San Pablo, de esta capital, se llama por medio de la presente para ser oído en la causa número 188 de 1926 sobre hurto, al sujeto Antonio Gómez Oliva, de diez y siete años, habitante últimamente en la casa de huéspedes

sita en la calle de Antonio Pérez, número 6, de esta ciudad, cuya comparecencia efectuará en dicho Juzgado en el término de cinco días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, 24 de Mayo de 1926.—El Secretario, Manuel Palomares.

JO—5319

JUZGADOS MUNICIPALES

ACEUCHAL

D. Emilio Millán Haba, Juez municipal de esta villa de Aceuchal.

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, que ha de proveerse por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, a cuyo fin los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez municipal de esta villa, dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Al mismo tiempo se hace constar que esta villa tiene 4.836 habitantes, y el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Aceuchal, 15 de Mayo de 1926.—El Secretario interino, Rafael Sala. El Juez municipal, Emilio Millán.

JO—6280

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

D. Rafael Pasamontes Gascón, Abogado, Juez municipal de Argamasilla de Calatrava.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado con el número 45 del corriente año, sobre sustracción de un saco de palatas con peso de 35 kilogramos, hecho que tuvo lugar la noche del 31 de Marzo último, del vagón H. número 28 Alemán, que se hallaba para su descarga en el muelle de la Estación del ferrocarril de Valdepeñas a Puertollano, en esta villa, y correspondía a la expedición número 33, compuesta de doce bultos, procedente de Hernán-Muñoz, con destino a ésta, siendo remitente y consignatario don Joaquín Carrascosa, de cuyo hurto se desconoce el autor o autores, habiéndose dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Argamasilla de Calatrava a 15 de Mayo de 1926; el Sr. D. Rafael Pasamontes Gascón, Abogado, Juez municipal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos a virtud de denuncia de los Guardias segundos del puesto de la Guardia civil de esta población An-

selmo de Haro Coello e Higinio del Moral Ruiz, contra el autor o autores de la sustracción de un saco de palatas de la Estación del ferrocarril de Valdepeñas a Puertollano, en esta villa, habiendo intervenido el Sr. Fiscal municipal, y

Fallo que debo condenar y condeno a los desconocidos autores del hurto del saco y palatas que es objeto de estos autos, a la pena de diez días de arresto menor, a que abonen a la Compañía de los ferrocarriles de Valdepeñas a Puertollano la suma de 5,30 pesetas en concepto de indemnización de perjuicios, condenándoles también al pago de las costas y gastos causados en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará a las partes, haciéndolo en cuanto a los condenados por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, en atención a ser desconocidos, la cual definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Pasamontes.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los desconocidos condenados, expido el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Argamasilla de Calatrava a 15 de Mayo de 1926.—P. S. M. José Fernández.—El Juez, Rafael Pasamontes.

JO—6269

AVINYÓ

D. Pablo Pont y Pont, Juez municipal de Avinyó, partido de Manresa.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia de Manresa.

Se hace constar que esta localidad consta de 1.597 habitantes, y que los que obtengan tales cargos vendrán obligados a aceptar sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos a la renuncia o a la excedencia, los sueldos que se les asignen cuando se constituya por retribución fija la arancelaria que ahora disfrutaban conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Enero último.

Avinyó a 18 de Mayo de 1926.—El Secretario interino, José Arnáez. El Juez municipal, Pablo Pont.

JO—6263

CASTILLO DE ARO

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal de Caspillo de Aro, partido judicial de

La Bisbal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Castillo de Aro, 24 de Mayo de 1926.
El Juez municipal, Pedro Viñas.

JO—6326

DIEZMA

Don José Jiménez García, Juez municipal de Diezma.

Hago saber: Que encontrándose vacante los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, que a tenor del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, corresponde proveer por concurso de traslado, y caso de no haber solicitante por este turno, en la forma que dispone el Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia el oportuno concurso, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para que los concursantes a traslación presenten sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Izanalloz, a quien corresponde hacer el nombramiento, y para el caso de que no los haya, lo verifiquen, en el mismo término, en este Juzgado, los demás aspirantes a dichos cargos, para proveerlos en la forma que dispone el Reglamento antes citado de 10 de Abril de 1871, debiendo, en este caso, presentar con la solicitud los documentos siguientes:

Primero, certificado de la inscripción de nacimiento; segundo, certificado de buena conducta expedido por el Alcalde del domicilio del interesado, y tercero, certificación de examen y aprobación a que se refiere el artículo 11 del referido Reglamento u otros documentos que acrediten aptitud para el desempeño del cargo.

Diezma, 22 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, José Jiménez García.

JO—6320

FORCALL

D. Enrique Polo Obón, Juez municipal de esta villa de Forcall, en la provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal y suplente del mismo, por no haberse presentado aspirantes a dichos cargos durante los treinta días por que fueron anteriormente anunciados, se abre nuevo concurso por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, pudiendo los aspirantes presentar, dentro de dicho plazo, ante este mismo Juzgado, sus solicitudes, documentadas con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias.

Forcall a 22 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, Enrique Polo.

JO—6270

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1513, seguido en este Juzgado contra Sebastián Burriel Bernardo, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Mayo de 1926, el Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Nicolás Nombela Gallardo, Juez municipal, y D. José Gómez Arias, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Sebastián Burriel Bernardo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Sebastián Burriel Bernardo, en rebeldía, a la pena de veinticinco pesetas de multa, reprensión y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer dentro de los cinco días en este Juzgado, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Nombela Gallardo."

Y para que sirva de notificación al condenado Sebastián Burriel Bernardo, expido la presente en Madrid a 7 de Mayo de 1926.—El Secretario, P. H., Federico Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1381, seguido en este Juzgado contra Quintín Lorenzo Fernández, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Mayo de 1926, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Nicolás Nombela Gallardo, Juez municipal, y D. José Gómez Arias, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Quintín Lorenzo Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Quintín Lorenzo Fernández, en rebeldía, a la pena de veinticinco pesetas de multa, reprensión y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer dentro de los cinco días en este Juzgado, contados desde el siguiente al en que quedó firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Nombela Gallardo."

Y para que sirva de notificación al denunciado Quintín Lorenzo Fernández, expido la presente en Madrid a 7 de Mayo de 1926.—El Secretario, P. H., Federico Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 274, seguido en este Juzgado contra Francisca Jiménez, Josefa Jiménez y otras, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Mayo de 1926, el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Nicolás Nombela Gallardo, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Francisca Jiménez y otras,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Josefa Jiménez Abellán, Francisca Jiménez Abellán y a Dolores Ferrer Cañete, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa cada una y las costas del juicio por terceras partes, absolviéndolas libremente a la otra denunciada, Antonia Valverde Giraldo. Notifíquese esta sentencia a las condenadas por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndolas que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, se les declarará en rebeldía.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Nombela."

Y para que sirva de notificación a Josefa Jiménez y a Francisca Jiménez, expido la presente en Madrid a 5 de Mayo de 1926.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 814, seguido en este Juzgado contra Macario Sánchez Toledano, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Mayo de 1926; el Sr. D. Nicolás Nombela Gallardo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo contra Macario Sánchez Toledano,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Macario Sánchez Toledano, en rebeldía, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Nombela."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Macario Sánchez Toledano, expido la presente.

Madrid, 3 de Mayo de 1926.—El Secretario, P. H., Federico Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 197, seguido en este Juzgado contra Marcelo Vaguero Parrilla, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Mayo de 1926; el Sr. D. Nicolás Nombela Gallardo, Juez municipal del distrito

del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación contra Marcelo Vaquero.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Marcelo Vaquero Parrilla, a la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apereciéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Nombela.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Marcelo Vaquero, expido la presente.

Madrid, 7 de Mayo de 1926.—El Secretario, P. H., Federico Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 294, seguido en este Juzgado contra Gregoria Pérez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Mayo de 1926; el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Nicolás Nombela Gallardo, Juez municipal, y D. José Gómez Arias, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Gregoria Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Gregoria Pérez, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apereciéndola que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Nombela Gallardo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la condenada Gregoria Pérez, expido la presente.

Madrid, 5 de Mayo de 1926.—El Secretario, P. H., Federico Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1975, seguido en este Juzgado contra Eduardo Lanas Cachero, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Mayo de 1926. Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte; habiendo visto en presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Eduardo Lanas Cachero,

Fallo que debo condenar al denunciado Eduardo Lanas Cachero, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado, por medio de cédula que se

insertará en la GACETA DE MADRID, apereciéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Nombela Gallardo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Eduardo Lanas, expido la presente.

Madrid, 7 de Mayo de 1926.—El Secretario, P. H., Federico Ulorqui.

JO—6321

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 337 de orden del año 1926, contra Pura Gala Agudo, se ha acordado se cite a esta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Mayo, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Pura Gala Agudo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 6 de Mayo de 1926.—El Secretario (ilegible).—El Juez, F. Gil.

JO—6246

En virtud de providencia dictada en el expediente del juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal, por lesiones, contra Narcisa González, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Mayo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Narcisa González, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 8 de Mayo de 1926.—El Secretario, ilegible.—El Juez, F. Gil.

JO—6247

MADRID — UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 93, seguido en este Juzgado contra Gregoria Rodríguez Alonso, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 25 de Marzo de 1926. Don Luis Naharro y Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gregoria Rodríguez Alonso,

Fallo que debo condenar y condeno a Gregoria Rodríguez Alonso a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas del juicio; y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Gregoria Rodríguez Alonso, expido la presente en Madrid a 20 de Mayo de 1926.—El Secretario, G. Doval.

JO—6156

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, en esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 345 del año actual, contra Mariano García Melones, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Mayo de 1926; en señor D. Antonio García Valdecasas y Santanarria, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano García Melones, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano García Melones a la pena de un día de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio G. Valdecasas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Angel Jorro.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Mariano García Melones, expido la presente.

Madrid, 22 de Mayo de 1926.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, en esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 383 del año actual, contra Cayetano Mejía Badillo, por hurto, se ha dictado la

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Mayo de 1926; en señor D. Antonio García Valdecasas y Santamaría, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Cayetano Mejía Badillo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Cayetano Mejía Badillo a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Germán Lose.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio G. Valdecasas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública, de que yo, el Secretario, doy fe.—Licenciado Angel Jorro."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Cayetano Mejía Badillo y a Germán Lose, expido el presente.

Madrid, 22 de Mayo de 1926.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Fernández, domiciliado últimamente en la calle de San Felipe, número 8, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de que haga efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido bajo el número 1.389 de orden de 1925, apercibido que de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, visado por S. S.

Madrid, 18 de Mayo de 1926.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º—El Juez, Antonio G. Valdecasas.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Manuel Suárez García, domiciliado últimamente en la calle del Factor, número 4, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de que haga efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido bajo el número 1.530 de orden del año 1925; apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, visado por S. S.

Madrid, 18 de Mayo de 1926.—El

Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º—El Juez, Antonio G. Valdecasas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Abad Solillo, domiciliado últimamente en la calle de Salvador Martínez, núm. 14 (Puente de Vallecas), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, con el fin de que haga efectiva la multa de 25 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm. 1.474 de orden del año 1925, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, visado por su señoría.

Madrid a 18 de Mayo de 1926.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º—El Juez, Antonio G. Valdecasas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Eloy Monje Casanova (a) "el Gabardina", sin domicilio conocido, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.426 de orden del año 1925, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, visado por su señoría.

Madrid a 20 de Mayo de 1926.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º—El Juez, Antonio G. Valdecasas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel González Méndez, domiciliado últimamente en la plaza de los Mostenses, número 4, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.422 de orden del año 1925, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, visado por su señoría.

Madrid a 20 de Mayo de 1926.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º—El Juez, Antonio G. Valdecasas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pablo Espada, sin domicilio conocido, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, 27,

bajo, con el fin de que haga efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, que le han sido impuestas en juicio de faltas seguido bajo el número 1.534 de orden del año 1925, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, visado por su señoría.

Madrid a 20 de Mayo de 1926.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º—El Juez, Antonio G. Valdecasas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio González Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 12, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado municipal, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio número 168 del corriente año, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente, visado por su señoría.

Madrid, 22 de Mayo de 1926.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º—El Juez, Antonio G. Valdecasas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Téllez Díaz, domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, número 34, entresuelo izquierda, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado municipal, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 174 de orden del año actual, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente, visado por su señoría.

Madrid, 22 de Mayo de 1926.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º—El Juez, Antonio G. Valdecasas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Luis Yagüe de Luna, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Salas, número 20, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado municipal, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.501 de orden del año 1925, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente, visado por su señoría.

Madrid, 22 de Mayo de 1926.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º—El Juez, Antonio G. Valdecasas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Ferreiro López, domiciliado últimamente en la Cuesta de las Descargas, número 7, segundo, izquierda, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, con el fin de que haga efectiva la multa de cinco pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.498 de orden del año 1925, apercibido que si no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expide el presente, visado por su señoría.

Madrid, 18 de Mayo de 1926.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—V.º B.º—El Juez, Antonio G. Vaidecasas. JO—6273

NAVARCLES

D. Jaime Casals Brucart, Juez municipal de Navarclés, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de Manresa.

Se hace constar que esta localidad consta de 1.715 habitantes y que los cargos tales que obtengan los aspirantes vendrán obligados a aceptar sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos a la renuncia o a la excedencia, los sueldos que se les asignen cuando se sustituya por retribución fija la arancelaria que ahora disfrutaban conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 4 de Enero último.

En Navarclés a 15 de Mayo de 1926. El Juez municipal, Jaime Casals.—El Secretario (ilegible).

JO—5322

POZO AMARGO

Don Diego Montoya y Martínez Herrera, Juez municipal de la villa de Pozo Amargo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo está vacante la plaza de Secretario y suplente, que se han de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente reintegradas y con los documentos necesarios, al señor Juez de Instrucción del partido.

La población de hecho y de derecho en este término, según el certificado al efecto, es, respectivamente, 832 y 823 habitantes.

Dado en Pozo Amargo a 24 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, Diego Montoya. JO—6323

SAN AGUSTIN DEL POZO

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales habrán de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 5 de Junio de 1907, dentro del término de treinta días, según determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Diciembre de 1920, a contar desde la publicación del presente edicto en el periódico oficial.

Los aspirantes presentarán ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Villalpando sus solicitudes, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento del solicitante.

2.º Certificado de examen y aprobación u otros documentos que demuestren su aptitud para el desempeño del cargo; y

3.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

El agraciado no percibirá otros emolumentos que los señalados en los aranceles vigentes.

San Agustín del Pozo, 24 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, Pablo del Teso.

JO—6324

SAN FRUCTUOSO DE BAGES

Don Juan Creus Anglada, Juez municipal del pueblo de San Fructuoso de Bages.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dichos cargos sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia de Manresa.

Se hace constar que esta localidad consta de 1.537 habitantes, y que los que obtengan tales cargos vendrán obligados a aceptar, sin acción para reclamación alguna, salvo sus derechos a la renuncia o a la excedencia, los sueldos que se les asignen cuando se sustituya por retribución fija la arancelaria que ahora disfrutaban, conforme a lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Enero último.

San Fructuoso de Bages, 18 de Mayo de 1926.—El Secretario, Mafias Escudell.—El Juez, Juan Creus.

JO—6276

SASAMON

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y se anuncia para su provisión a traslación, conforme a lo dispuesto en el

artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Castrogeriz, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El censo vigente del Ayuntamiento de esta villa tiene 1.140 habitantes de hecho y 1.123 de derecho.

Sasamón (Burgos), 20 de Mayo de 1926.—El Juez, Aurelio Martínez.

JO—6275

SEDELLA

Francisco Gálvez Fernández, Juez municipal de esta villa de Sedella.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden del mismo año, los aspirantes a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido judicial de Torrox, en el plazo de treinta días, a contar desde que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Málaga.

Sedella, 19 de Mayo de 1926.—Por S. M., El Secretario accidental, Rafael Domínguez.—El Juez municipal, Francisco Gálvez.

JO—6274

TÓRRES DE ALBANCHEZ

Don Francisco Garrido Vélez, Juez municipal de Torres de Albánchez.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad, que habrá de proveerse por concurso de traslado, según preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias.

Lo que se hace público en este periódico oficial al objeto de que los que aspiren a dicho cargo presenten sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia de Orce, a que corresponde este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio; haciendo constar que este Juzgado cuenta 1.512 habitantes de hecho y 1.475 de derecho, según el último censo, y el Secretario percibe únicamente los derechos de arancel.

Torres de Albánchez, 22 de Mayo de 1926.—P. S. M., El Secretario, Pedro Jiménez.—El Juez, Francisco Garrido.

JO—6325

VILLACAÑAS

D. Felipe Carneros Sepúlveda, Abogado y Juez municipal de Villacañas.

Hago saber: Que por este edicto se cita, llama y emplaza a José y Juan Félix González Hernández, que últimamente residían en Madrid, callejón

de Leganitos, número 8, cuyo paradero actual se ignora, para que comparezcan en día 31 del actual, a las once y quince, en la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la plaza de la Constitución, con las pruebas que intenten valerse en el juicio de faltas seguido contra ellos por viajar sin billete en el ferrocarril de M. Z. A., a cuyo acto concurren bajo los apercibimientos que consigna el artículo 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Villacafias, 15 de Mayo de 1926.—El Secretario, ilegible.—El Juez, Felino Carneros. JO—6096

VILLARES DE ORBIGO

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la que se proveerá por concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de dicho año. Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas al señor Juez de primera instancia del partido, en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*.

Villares de Orbigo, 14 de Mayo de 1926.—El Juez municipal, Narciso Pérez. JO—6098

CEHEGÍN

El Juzgado municipal de Cehegín, partido judicial de Caravaca, provincia de Murcia, anuncia a traslación la plaza de Secretario del mismo, vacante por renuncia del que la desempeñaba, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juzgado de primera instancia correspondiente. La vacante se cubrirá conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

El Secretario suplente, Juan Espín López.—El Juez, Antonio Sandoval. JO—6519

ELCHE

D. José Sánchez Yeles. Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslación, para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, los que deseen desempeñar el cargo presenten sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia e instrucción de Elche, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Elche, 29 de Mayo de 1926.—El Secretario, P. S. M., R. Botella Calvo.—El Juez, José Sánchez. JO—6518

MAÑÓN

D. José Durán Balseiro, Juez municipal de Mañón, partido de Ortigueira, provincia de Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario, que se ha de proveer por concurso libre, según dispone la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes al cargo remitirán a este Juzgado las solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos, durante el plazo de quince días, después que el presente se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Mañón, 27 de Mayo de 1926.—El Juez, José Durán. JO—6524

POVEDILLA

D. Tomás Sánchez Garrido, Juez municipal de la villa de Povedilla (Albacete).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y se abre concurso para su provisión por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud, certificación de nacimiento y de buena conducta, expedida

por el Alcalde del domicilio del interesado.

Las solicitudes podrán presentarse, indistintamente, en este Juzgado municipal o en el de instrucción de este partido.

Povedilla, 27 de Mayo de 1926.—El Secretario, Joaquín López.—El Juez municipal, Tomás Sánchez. JO—6528

REILLO

D. Apolonio Herráiz Herráiz, Juez municipal de Reillo (Cuenca).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal está vacante la plaza de Secretario propietario, que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán presentar con la solicitud: Certificación del acta de nacimiento, certificación de buena conducta y certificado de examen y aprobación, a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que quieran solicitar dicha plaza.

Reillo, 28 de Mayo de 1926.—El Secretario habilitado, Félix Navarro.—El Juez municipal, Apolonio Herráiz. JO—6529

RIBERA DE ABAJO

* D. Ricardo Menéndez Alvaré, Juez municipal de Ribera de Abajo.

Hago saber: Que estando vacante la Secretaría de este Juzgado municipal lo hago público para que los que deseen aspirar a ella presenten sus solicitudes, a la vez que para la suplencia, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Ribera de Abajo, 21 de Mayo de 1926.—El Juez, Ricardo Menéndez. JO—6527

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.